

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 22 de Mayo de 1942

AÑO XXXIII N.º 1951.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Pág.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 3761. Salta, Abril 22 de 1942 al N.º 3801. Salta, Abril 28 de 1942 2 al 25

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5963. Salta, Mayo 6 de 1942 al N.º 5993. Salta, Mayo 13 de 1942 25 al 40

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2699. Salta, Abril 14 de 1942 al N.º 2711. Salta, Abril 23 de 1942 40 al 58

N.º 9760. Salta, Marzo 21 de 1942 al N.º 9773. Salta, Abril 10 de 1942 58 al 68

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

N.º 3761-G.

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.º 1343—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 31 de marzo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D| — Ref: Automóvil y Camiones. —Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación por los siguientes gastos y compras de materiales para la reparación del auto Chevrolet a servicio de la Dirección y de 2 camiones a servicio del Penal, los que dado a su estado de vejez y desgaste, requieren muy a menudo reparaciones, arreglos y reposiciones de piezas, a fin de ponerlos en condiciones de prestar servicio:

AUTO CHEVROLET CHAPA N.º 1056.

Francisco Moschetti y Cia.

1 Cuerpo farolito	\$ 11.70	
1 soporte faro	" 9.—	
1 grampa U c tuerca	" 1.80	
chavetas surtidas	" 2.—	
12 bulones surtidos c tuerca	" 1.50	
1 cristal farolito	" 3.80	
1 tuerca para eje	" 0.50	
1 juego pernos y bujes	" 16.50	
Escariador	" 2.—	
2 focos	" 3.60	
0. 30 ctm. caño goma	" 1.—	
2 abrazaderas	" 0.65	
2 cubetas freno	" 4.80	
3 bujías	" 10.50	
1 cristal faro	" 4.50	
3 mts. gal. guardabarro	" 2.40	
1 juego llaves tubo	" 2.80	
12 bulones galvaniz.	" 1.20	
1 foco prefoco	" 1.80	
2 galones Castrol	" 11.20	
1 foquito tablero	" 0.50	
1 foco faro chico	" 0.50	
1 inducido motor	" 50.—	
1 cono chico	" 4.50	
1 bolillero chico	" 2.90	
1 cubeta	" 5.95	
1 cono grande	" 8.55	
1 bolillero grande	" 4.15	
1 cubeta	" 9.60	
1 fieltro	" 1.10	
6 chavetas dirección	" 0.10	\$ 181.10
Descuento	" 31.25	\$ 149.85

Camión Chevrolet chapa N.º 1246**Larrad, Martínez y Amezua**

1 alemite	" 0.30	
engrase general	" 2.50	\$ 2.80

Francisco Mischetti y Cia.

Por alineación del eje delantero y enderezarlo	\$	4.—	
2 grampas U c/tuerca	"	4.—	
1 cajita grampas	"	1.20	
1 puntó fijo c/tuerca	"	1.20	
1 junta motor	"	2.—	
1 juego platinos	"	3.50	
6 chavetas carburador	"	0.60	
1 pinza mango goma	"	4.—	
		<hr/>	
		20.50	
Descuento	"	3.30	\$ 17.20

Luís Catellani

1 cristal parabrisa 6 m. m.	"	\$ 18.—	\$ 38.—
-----------------------------	---	---------	---------

Camión chico S|chapa**Virgilio García & Cia.**

1 batería fana	"	32.—	
1 doc. tornillos galvanizados con aran.	"	0.60	
15 bulones 7 x 50	"	1.05	\$ 33.65

Francisco Moschetti y Cia.

Por limpieza del carburador y cambiar tapón y aguja limi- tadora	\$	3.—	
1 aguja limitadora	"	1.90	
1 asiento varilla	"	0.90	
1 tapón	"	0.70	
		<hr/>	
		7.50	
Descuento	"	0.90	\$ 6.60
			\$ 40.25

Utiles de Taller**Masciarelli Hnos.**

4 llaves Williams	\$	13.70	
1 llave cruz	"	4.50	
2 llaves fijas Williams	"	6.50	
1 lámpara	"	2.50	\$ 27.20

Total \$ 255.30

Siendo de la aprobación de S. S., solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes. Saludo el señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.**
—Director de la Cárcel—

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de abril en curso;

**El Vice-Presidente l.º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS con 30/100 m/n. (\$ 255.30) a fin de que se sirva cancelar las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria CTA. RESERVA MATERIALES.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a Reintegrar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3762-G.

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.o 1331—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 31 de marzo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Ref: Provisión Fondos. —Me dirijo a S. S., solicitando la provisión de fondos para abonar los gastos de medicamentos y útiles de servicio para el hospital de este Penal, como sigue:

Direc. Provincial de Sanidad

S|fact. 10|2|42. Por medicamen-

tos y preparaciones suminis-

tradas durante el mes de

Enero 1942. \$ 36.98

S|fact. 7|3|42. Por medicamen-

tos y preparaciones durante

el mes de Febrero 1942 \$ 48.82 \$ 85.90

Mayón Ltda.

1 Jeringa metálica tipo

Metsan \$ 10.50

1 doc. agujas para jeringa " 9.30

2 cajas x 25 anestubes No-

vocol " 12.80 \$ 32.60

Total \$ 118.50

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de abril en curso;

El Vice-Presidente 1.o del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS con 50|100 m|n. (\$.118.50), a fin de que proceda a atender los gastos de medicamentos y útiles

de servicio para el hospital del Penal, detallados en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Contribución Extraordinaria. Con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3763-G.—

Salta, Abril 22 de 1942.

Habiendo el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Aráoz, en una reciente visita que efectuara a la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor" de esta Capital, comprometido la cooperación del Gobierno para el mejoramiento de distintos servicios internos del referido Penal; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la dilatada extensión de las dependencias de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor", exige de manera imprescindible dotarla de teléfonos internos para que la Dirección pueda controlar debidamente las actividades generales y el desenvolvimiento del Penal;

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1.o del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor" de esta

Capital, para mandar instalar por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, dos (2) teléfonos internos, por cuenta y a cargo del Gobierno de la Provincia, a los fines precedentemente indicados.

Art. 2.º — Déjase expresamente establecido que dado el servicio y destino oficial de los dos teléfonos internos autorizados, la cuota mensual correspondiente gozará de la bonificación del porcentaje que a favor del Gobierno de la Provincia acuerda la Ley - contrato vigente.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a la partida de "Eventuales" del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Hágase conocer este decreto a la Dirección de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor y al señor Gerente del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3764-G.—

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.º 1534-letra M'942.

Visto este expediente, en el cual don Antonio Montiel Ruiz presenta factura de \$ 448.— por provisión de 4 cubiertas reforzadas, medida 650 x 16 con sus correspondientes cámaras con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General, en la fecha;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ANTONIO MONTIEL RUIZ, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (448.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto determinado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba señalado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3765-G.—

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.º 1538-letra C'942.

Vista la siguiente nota de fecha 18 de abril en curso, del señor Presidente del H. Consejo General de Educación, cuyo texto dice así:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Don Alberto B. Rovaletti, S/D.

Tengo el agrado de comunicar a S. S. los resultados obtenidos durante el primer trimestre del año con respecto a los dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo fijando normas para regularizar el aporte de las Municipalidades al fondo destinado a la educación primaria —de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

La mayor parte de los señores Ediles han interpretado con efectividades conducentes el espíritu de ese decreto destinado a marcar una nueva época en la administración municipal. Cabe aplaudirlos sin reserva y agradecerles en nombre del vasto gremio del Magisterio que en el futuro se beneficiará ampliamente con esta renovación de costumbres.

Pero son desgraciadamente bastante numerosos los que han hecho caso omiso de la invitación pública a cumplir con sus obligaciones y con las disposiciones del decreto aludido.

Paso a citarles a V. S. con el fin de que los buenos oficios del Poder Ejecutivo faciliten la tarea del Consejo y eviten la violencia de tener que proceder por la vía judicial al embargo de los fondos municipales con el objeto de cobrar el proporcional que corresponde al fondo escolar.

No han hecho los depósitos de ley:

La Municipalidad de la Capital			
"	"	"	Tartagal
"	"	"	Rosario de Lerma
"	"	"	Metán
"	"	"	Río Piedras
"	"	"	J. V. González (Anta)
"	"	"	El Quebrachal
"	"	"	Rivadavia (Banda Norte)
"	"	"	La Viña

"	"	"	Coronel Moldes
"	"	"	Guachipas
"	"	"	La Candelaria
"	"	"	Cafayate
"	"	"	Aguaray (Orán)

Conoce V. S. que con respecto a la deuda atrasada el Consejo General de Educación está dispuesto a propugnar un arreglo adecuado y una solución que consulte la posibilidad financiera de los municipios, pero salvaguardando sus derechos y obligaciones. Ello será materia de un proyecto que remitiré al Poder Ejecutivo en breve tiempo, de acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo en su sesión última.

En consecuencia pido a V. S. su intervención en este asunto y con tal motivo me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **R. García Pinto. — F. Gutiérrez**".

Y, CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo hizo saber con fecha 28 de Marzo ppdo. a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales en mora con respecto al cumplimiento del decreto en Acuerdo de Ministros del 12 de Diciembre de 1941, que debían de inmediato regularizar la situación anormal denunciada en la nota pretranscripta;

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública impórtanse de inmediato instrucciones a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales, en mora, para que se sirvan tomar las medidas urgentes del caso, a objeto del cumplimiento de las disposiciones del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 12 de 1941, recordándoles que:

- a) Dicho decreto establece en forma precisa y categórica la obligación de los señores Intendentes y Presidentes de depositar mensualmente en la Receptoría de Rentas de la Localidad respectiva, los apórtes establecidos por el artículo 80 de la Ley N.º 68, o sea el 10 % de las rentas municipales con excepción de las tasas, y el 10 % de las mismas rentas igualmente con excepción de las tasas prescripto por el art. 12 de la Ley 415; el primer aporte para el fondo propio destinado al sostenimiento de la educación común y prima-

ria, y el segundo para el fondo de sanidad general de la Provincia;

- b) Los depósitos a que se refiere el párrafo anterior deben ser efectuados por los señores Intendentes y Presidentes, del día 1.º al 15 del mes siguiente al de la recaudación, en la oficina receptora de rentas de la localidad.
- c) El artículo 5.º del citado decreto en Acuerdo de Ministros, ratifica que el incumplimiento por parte de las Municipalidades y Comisiones Municipales de las disposiciones referidas de las Leyes Nos. 68 y 415, obligará al H. Consejo General de Educación y a la Dirección Provincial de Sanidad a ejercitar las medidas judiciales pertinentes para exigir el pago de las sumas, adeudadas.

Art. 2.º — Hágase presente a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales que en momentos como los actuales, en que debido a la depresión económica general las finanzas públicas se ven trabadas por factores tan complejos, se hace aún más indispensable que las autoridades municipales cooperen patrióticamente y decididamente con el Poder Ejecutivo para permitir al Consejo General de Educación y a la Dirección Provincial de Sanidad la atención regular de los servicios de la instrucción primaria y de la salud pública, beneficios sociales de los cuales gozan por igual todos los habitantes de la Provincia, sin distinción de localidades ni de zonas como es notorio.

Art. 3.º — La Dirección General de Rentas extremará las medidas de contralor en el sentido de que:

- a) Los receptores de rentas le remitan con toda puntualidad la planilla especial prescripta por el Art. 3.º del decreto de Diciembre 12 de 1941, y el importe recaudado por los conceptos referidos;
- b) Obrando en su poder la susodicha documentación e ingresada la recaudación en las cuentas respectivas, la Dirección General de Rentas dará aviso circunstanciado inmediato al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y en forma simultánea al Consejo General de Educación y a la Dirección Provincial de Sanidad, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 3766-G.—

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.o 1344-letra D|942.

Vista la nota de fecha 8 de abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Ref.: Abasto de Carne. Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación por los siguientes gastos de abasto de carne durante el mes de Marzo de 1942:

Municipalidad de Salta	
Derecho de Matadero	\$ 207.15
Mauricio Ahumada	
Carne	" 35.—
Bruno Valdecantos	
Desuello	" 25.60
Normando Fléming	
Pastaje	" 50.—
	<hr/>
TOTAL	\$ 317.75

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del mes actual;

El Vice-Presidente 1.o del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 75|100 m|n. (\$ 317.75), a fin de que proceda al pago de los gastos de abasto de carne durante el mes de marzo próximo pasado, detallados en la nota inserta precedentemente; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria. Cta. Reserva Materiales.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importé autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada:

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3767-G.—

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.o 789-letra C|942.

Visto este expediente en el que corren agregadas planillas de la Escuela de Manualidades por concepto de alquileres; y atento a los informes de Contaduría General de fechas 10 de Febrero, 9 de Marzo ppos y 7 de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1.o del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o Ratifícase los decretos Nos. 2902 y 2940 de fecha Noviembre 28 y 6 de Diciembre de 1941, por los que se autorizaba al Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal. Lanza Colombres a tomar en locación los terrenos de propiedad de los señores José Vidal, Marcos E. Alsina y señora Francisca E. Arias Vda. de Arias por la suma de treinta y cinco pesos (\$ 35.—), veinticinco pesos (25.) y cuarenta pesos (40.—) mensuales, respectivamente; debiéndose imputar este gasto al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero 22 del corriente año.

Art. 2.o — Déjase expresa constancia de que el alquiler correspondiente al terreno de la señora Francisca E. Arias Vda. de Arias corre desde el día 17 de Marzo ppo., fecha desde la cual, la Escuela de Manualidades ha tomado posesión de dicho terreno.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3768-G.—

Salta, Abril 23 de 1942.

Expediente N.o 1504-letra M|942.

Vista la comunicación de fecha 14 de Abril en curso, de S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación; atento a lo en ella solicitado; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Comisión de Distribución del Caucho que ha sido encargada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, N.o 116.856, de la aplicación de las normas establecidas por el De-

creto N.º 116.855 relativas al racionamiento de algunas manufacturas del caucho, a fin de preparar la organización del sistema previsto por este último Decreto para su aplicación a partir del mes de Mayo próximo, ha dispuesto dentro de los principios generales establecidos, la adopción de algunas normas provisorias con objeto de su aplicación inmediata;

Que estas normas especifican que sólo podrán venderse a los consumidores cubiertas de automóvil mediante la presentación por parte de éstos de un certificado de urgencia, cuyos formularios les serán entregados por los mismos revendedores, el cual deberá ser suscripto por la autoridad policial correspondiente y por el delegado del Automóvil Club Argentino o de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que en consecuencia, corresponde a este Gobierno instruir convenientemente a la autoridad policial a fin de que, en el sentido indicado, pueda llenar sus funciones con rapidez y eficacia;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º La Jefatura de Policía impartirá con la premura que imponen las circunstancias, las debidas instrucciones a efectos de que los señores Comisarios de Policía departamentales o de distrito puedan suscribir el "CERTIFICADO DE URGENCIA" referido, teniendo en cuenta que debe ser otorgado únicamente en circunstancias de urgencia y contemplando los siguientes casos: a) médicos y servicios que afecten a la salud pública; b) policía y seguridad pública; c) servicios públicos, taxímetros, viajantes de comercio, colectivos, usinas, repartos de leche, etc; d) servicios oficiales; y e) a los particulares en caso de extrema urgencia.

Art. 2.º — Líbrense circulares urgentes a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales a objeto de que, en el carácter señalado, remitan directamente a S. E., el señor Ministro de Agricultura de la Nación, con destino a la Comisión de Distribución del Caucho, la lista de los coches patentados en los Distritos Municipales respectivos, debiendo tal información ser facilitada con la fidelidad y rapidez necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones de dicha Comisión.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto a S. E., el señor Ministro de Agricultura de la Nación y a la Junta local de Control de Precios y Abastecimientos, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3769-G.—

Salta, Abril 23 de 1942.

Expediente N.º 1416-letra A|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de abril en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense 30 (treinta) días de licencia de los cuales 15 (quince) son con gose de sueldo y 15 (quince) sin ese beneficio, contados desde el día 10 del mes en curso, al Escribiente del Archivo General de la Provincia don RAUL F. GIMENEZ; en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3770-G.

Salta, Abril 23 de 1942

Expediente N.º 1575—Letra F|942.

Vista la renuncia presentada;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO FALU, del cargo de Relator del Boletín Informativo Local de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3771-G.

Salta, Abril 23 de 1942

Expediente N.º 1542—Letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 2204 de fecha 20 del corriente mes de Abril, que dice:

"Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S| D.

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro solicitando los siguientes nombramientos para la **Mayo de Campaña a partir del día 1.º de Mayo próximo:**

"Para Sub - Comisario de Policía de "PAMPA GRANDE" (Guachipas) en reemplazo del **Sr. Julio Serrano** que pasa a otro destino, al señor **MANUEL PATRON**, actual Agente de Ira. categoría de la Comisaría de La Merced.

"Para Sub - Comisario de Policía de "ALEMANIA" (Guachipas) al señor **PEDRO PALOMINO ARAOZ** en reemplazo de **D. Carlos Isasmendi**.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**. —Jefe de Policía".

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Sub - Comisario de Policía de PAMPA GRANDE (Guachipas), al actual agente de la categoría de la Comisaría de La Merced don **MANUEL PATRON**, en reemplazo de don **Julio Serrano** que pasa a otro destino.

Art. 2.º — Designase Sub - Comisario de ALEMANIA (Guachipas) a don **PEDRO PALOMINO ARAOZ**, en reemplazo de don **Carlos Isasmendi**.

Art. 3.º — Las designaciones dispuestas por los artículos anteriores, se harán efectivas desde el día 1.º de Mayo próximo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3772-G.

Salta, Abril 23 de 1942

Expediente N.º 1378—Letra L|942.

Visto este expediente en el cual la Librería "San Martín" presenta factura de \$ 116.70 en concepto de confección de diversas circulares y provisión de artículos de escritorio, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 116.70), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3773-G.

Salta, Abril 23 de 1942

Expediente N.º 501—Letra D|942; agregado N.º 505—D|942.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas presentadas al cobro por los señores Pedro Baldi y Hno., en concepto de provisión de nafta por el mes de Enero ppdo., con destino al surtidor de la Cárcel Penitenciaria, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente mes de Abril, en el primer apartado que dice:

"Habiéndose autorizado el gasto que demanda la provisión de nafta a la nueva Cárcel Penitenciaria según factura de fecha 28 de Enero ppdo., no así las de 7 y 14 del mismo mes por \$ 708.75 cada una, corespondría se autorice la suma de \$ 1.417.50 con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria —Cta. Reserva Materiales".

Por tanto;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 1.417.50), para que se sirva cancelar las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a los expedientes citados al margen; debiéndose imputar este gasto a la Cárcel Penitenciaria —Cta. Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo 1.º, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3774-G

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1509—Letra C|942.

Vista la siguiente nota, de fecha 17 del corriente, de la Comisión de Festejos Pro - Fiestas Patronales de Cerrillos cuyo texto se transcribe;

"Al señor Vice - Presidente del H. Senado en ejercicio del P. E.; doctor Oscar R. Puebla. — S|D. — En nombre de la Comisión de Festejos Pro Fiestas Patronales de Cerrillos, que tengo el honor de presidir, me es grato dirigirme al señor Vice - Presidente 1.º del H. Senado en ejercicio del P. E., invitando a ese Gobierno a asistir a estas festividades, que culminarán el día 26 del corriente. También, nos es grato solicitarle, a ese Gobierno quiera tener la gentileza de prestar su ayuda económica para la mejor realización de dichas fiestas patronales que según el Presupuesto de gastos calculados que originarían las mismas, entre otras donaciones recibidas, podría asignársenos una partida de \$ 300.—. En espera de una favorable resolución, saludamos al señor Vice - Presidente del H. Senado en ejercicio del P. E., con nuestra más alta consideración y estima. (Fdo.): **Antonio Rodríguez**".

Por tanto, y atento lo informado por Coniadura General en la fecha;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate por esta sola vez, un subsidio extraordinario de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—), a favor de la Comisión "PRO FIESTAS PATRONALES DE CERRILLOS", para atender los gastos que demande la realización de los actos programados, en la localidad de Cerrillos el día 26 del corriente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3775-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1274—Letra D|942.

Visto el decreto de fecha Marzo 24 de 1942, recaído en expediente N.º 4161—Letra M|941; sobre economías en el consumo de combustibles y energía eléctrica, atento a que el artículo 5.º del referido decreto dispone, con respecto al consumo de nafta, solicitar de la Dirección de Vialidad de la Provincia se sirva proponer al Poder Ejecutivo las medidas eficaces y convenientes al fin perseguido; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de Salta, en nota de fecha 31 de Marzo ppdo. aconseja la adopción de las medidas siguientes:

"1.º — Fijar como velocidad máxima a desarrollar en los caminos de la Provincia, la de 60 Kms. por hora.

"2.º — Disponer que en todos los talleres mecánicos para automotores se regulen los carburadores, y se controle el sistema de encendido.

"3.º — Prohibir la circulación de los automotores que por excesivo desgaste no tengan una correcta compresión:

"4.º — Reglamentar y dirigir el tráfico de la Capital, ciudades y pueblos a efecto de no detener inútilmente los vehículos en circulación.

"5.º — Reglamentar las maniobras en los garages a efecto de evitar movimientos y frenadas inútiles para el acomodo y lavado de coches.

"6.º — Limitar el uso de vehículos automotores a necesidades de trabajo y servicios públicos.

"7.º — Organizar una policía caminera para hacer cumplir las leyes de tránsito de Vialidad y las anteriores y otras disposiciones que adopte el P. E. de la Provincia.

"A título ilustrativo, comunico a S. S. que esta Dirección ha dispuesto la aplicación de los puntos 1.º, 2.º y 3.º, para los vehículos de Vialidad y Obras Públicas, desde el 1.º del corriente mes, notándose una economía del 20 % en el consumo de la nafta, a más de una mayor duración de cámaras y cubiertas

y menor desgaste de motores.

"Saluda a S. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Ingeniero Julio Mera**. —Presidente Int. Directorio Vialidad. —**Luis F. Frías**. —Secretario Vialidad - Salta".

Por consiguiente, y con arreglo al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 14 de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado, de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — A fin de obtener la mayor economía posible en el consumo de nafta por vehículos automotores, fíjase como velocidad máxima a desarrollar en los caminos de la Provincia, la de 60 kms. por hora; y déjase establecido que para la adopción de esta medida el Poder Ejecutivo está suficientemente facultado por los artículos 1.º, 57, —última parte—, 72 y 73 de la Ley N.º 563, de Tránsito, y por el artículo 21, inciso 14 de la Ley N.º 68, concordante con aquellos.

Queñan prohibidas las carreras o competencias de vehículos automotores en los caminos de la Provincia, salvo casos extraordinarios que en su oportunidad calificará el Poder Ejecutivo para la concesión del permiso de excepción respectivo.

Art. 2.º — Las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia tomarán de inmediato las medidas necesarias disponiendo que, en todos los talleres mecánicos para automotores existentes en las respectivas jurisdicciones, se regulen los carburadores y se controle el sistema de encendido.

La Jefatura de Policía impartirá instrucciones a los señores Comisarios y Subcomisarios para que, dentro de la órbita de sus atribuciones, cooperen con las autoridades municipales a objeto del contralor y la vigilancia sobre el cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 3.º — Por el artículo 45 de la Ley N.º 563, todo vehículo que circule por los caminos públicos deberá hallarse en perfecto estado de funcionamiento; debiendo, por consiguiente, las Municipalidades y Comisiones Municipales dictar, a la mayor brevedad posible, las disposiciones necesarias para que sea prohibida, en lo que se refiere al radio urbano, la circulación de los automotores que por excesivo desgaste no tengan una correcta comprensión.

Las autoridades policiales quedan encargadas de la vigilancia acerca del cumplimiento de las disposiciones municipales que se dicten tendientes a ese objeto.

Art. 4.º — Solicítese de las Municipalidades y Comisiones Municipales la adopción inmedia-

ta de las medidas destinadas a una mejor reglamentación y dirección del tráfico en las ciudades y puébllos con el fin de evitar en todo lo posible, la detención inútil e innecesaria de los vehículos en circulación, esto es, para facilitar la circulación como compensación en tiempo por la reducción de la velocidad del tráfico.

Art. 5.º — Solicítese a la Municipalidad de la Capital y a las de los Distritos en donde hayan garages o talleres mecánicos para automotores, la reglamentación de las maniobras que en dichos locales se llevan a cabo, con el objeto de evitar movimientos y frenadas inútiles para el acomodo y lavado de coches.

Art. 6.º — Recomendar muy especialmente a los señores Jefes de las reparticiones administrativas, a los de las autónomas y autárquicas, y a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales, que dispongan que el uso de los vehículos automotores de propiedad fiscal o municipal se limite en absoluto a las necesidades exclusivas de los trabajos y servicios públicos.

Art. 7.º — En cuanto a lo propiciado por la Dirección de Vialidad de Salta en el punto 7.º) de la nota arriba transcrita, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley N.º 563, de Tránsito.

Art. 8.º — Las disposiciones contenidas en este decreto son complementarias de las del de fecha 24, de marzo ppdo.

Art. 9.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 10.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3776-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1315—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 de Abril en curso, cuyo texto dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación y pago la siguiente factura:

"Gobierno de la Provincia

nfactura por 1.150 litros de nafta a \$ 0.225 \$ 258.75 correspondiente a la nafta suministrada a coches de esa Gobernación durante el mes de Marzo ppdo., según vales expedidos.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y atento el informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 258.75) a fin de que se sirva cancelar la factura que se detalla en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Cuenta Corriente y reintegrarlo a Tesorería General para la Cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3777-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1316—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 6 de Abril en curso, que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

"CARCEL PENITENCIARIA

Servicio de administración
Automóvil Sr. Director y vs.

590 lts. nafta a \$ 0.225	\$ 132.75
Camiones 465 lts nafta a \$ 0.225	„ 104.63
Totales 1.055 litros	\$ 237.38

correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicio de la administración durante el mes de Marzo de 1942.

"Solicito de S. S. se liquide a favor de éste Penal el referido importe.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel"

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente mes de Abril;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 38|100, M|N. (\$ 237.38), a fin de que se sirva cancelar las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia —Contribución Extraordinaria—, y reintegrarlo a Tesorería General para la cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3778-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 844—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 10 de febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S|D. — Ref: Cocina del Penal. Cumpleme dirigirme a S. S., remitiendo en carácter informativo, planilla con el costo de raciones prepara-

das en la cocina de este Penal, por el mes de Enero de 1942. Incluyo igualmente planilla de jornales (Peculio Penados), ocupados durante el mes de enero de 1942, cuyo valor de \$ 244.10 m/n. solicito se liquide a favor de este Penal. Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría, con fecha 18 del mes en curso;

El Vice-Presidente l.o del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 10|1000 m/n (\$ 244.10) en concepto de pago de jornales de rancheros, ocupados en la cocina del Penal, correspondientes al mes de enero ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Contribución Extraordinaria— Valores a Rendir.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3779-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

El Vice-Presidente l.o del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase a don JULIO GUZMAN Encargado de la Oficina de Registro Civil de 4a. categoría de "ESCOIPE", jurisdicción del Departamento de Chicoana, en reemplazo de don Juan Pablo Plaza.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3780-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.o 1512—Letra J|942.

Vista la siguiente Nota N.o 273 de fecha 17 de abril en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Don Alberto B. Rovaletti.

S/D.

Ante la imposibilidad de obtener de la Municipalidad de esta Capital, la provisión de un juego de chapas SIN CARGO para ser aplicadas al automóvil de mi propiedad afectado al servicio oficial de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que tan dignamente S. S. preside me permito solicitarle quiera considerar la posibilidad de que sean provistos los fondos necesarios (\$ 100.50) para la adquisición de la patente correspondiente a 9 meses, más la suma de \$ 21.—, para el pago de la chapa de vialidad del año en curso.

Esperando de S. S. una resolución favorable, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Jorge Palacios**.— Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Atento al siguiente informe del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, de fecha 22 del corriente mes:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos,

Don Alberto B. Rovaletti.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. acusando recibo de su atenta nota de fecha 14 de Febrero del corriente año, relacionada con la provisión de un juego de chapas "Sin cargo", para un automóvil de propiedad particular al servicio de la Junta de Control de Precios y abastecimiento.

En su respuesta, cúmpleme llevar a su conocimiento que por ser contrario a las Ordenanzas en vigencia, este D. E., lamenta no poder hacer lugar al pedido formulado; por cuanto las mismas establecen que, para gozar de dicho privilegio los vehículos deben ser de propiedad del Estado.

Saludo a S. S., con distinguida consideración. (Fdo.): **Dr. Carlos Saravia Cornejo** —Intendente Interino. —**Raúl H. Puló** —Secretario.

Por Consiguiente:

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la JUNTA de CONTROL de PRECIOS y ABASTECIMIENTOS, la suma de CIENTO VEINTE Y UN PESO con 50/100 (\$ 121.50) m/n. para ser invertidos en el pago de la patente municipal y de la chapa de vialidad determinadas en la nota N.º 273 del día 17 del corriente, arriba transcripta.

Art. 2.º — El egreso autorizado por el Art. 1.º se imputará a la Ley N.º 562 de Setiembre 18 de 1939 (Art. 6.º del decreto de Agosto 20 de 1941.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3781-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1432—Letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Sub - Comisario de Policía de Tartagal, don DOMINGO DOLEZOR, en mérito a las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Oportunamente Jefatura de Policía deberá comunicar a Contaduría General, a sus efectos, la fecha desde la cual comenzó a hacer uso de licencia el señor Domingo Dolezor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3782-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1433—Letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta día (30) de licencia con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría de San Carlos don MATIAS GUTIERREZ en mérito a las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Oportunamente Jefatura de Policía deberá comunicar a Contaduría General, a sus efectos, la fecha desde la cual comenzó a hacer uso de licencia don Matías Gutiérrez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3783-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 970—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cácel Penitenciaria de fecha 6 de marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. —S|D. Ref: Decreto 28|7|941. —Expediente 2108 y 2177. Remito a S. S., para su liquidación y pago; nota de cargo para:

JEFATURA DE POLICIA

Nota de Cargo N.º 410. Zapatería.			
M. Obra	Mter.	Recar.	Total
\$ 6.—	11.96	1.80	19.76

correspondiente a confecciones entregadas a Jefatura de Policía, durante el mes de Febrero ppdo., según vales que acompañamos. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cácel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de abril en curso;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA NUEVA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON 76|100 m/n. (\$ 19.76), a fin de proceder a la cancelación de la nota de cargo precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Cuenta Corriente, reintegrando a Tesorería General la cantidad de \$ 11.96 a la cuenta Reserva Materiales; la suma de \$ 1.80 a la cuenta Reservá Máquinas y el saldo de \$ 6.—, lo retendrá para el pago de jornales por mano de obra con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3784-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1563—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 20 de Abril en curso y atento a lo en ella solicitado;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Celador de la Cárcel Penitenciaria, al actual Soldado Guardia Cárcel de la misma, don LEONARDO J. ARAMENDI, en reemplazo de don Alfonso Montenegro, que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Designase a don PEDRO GARNICA Soldado Guardia Cárcel del Penal, en la vacante dejada por ascenso de don Leonardo J. Aramendi.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3785-G.

Salta, Abril 24 de 1942.

Expediente N.º 1564—Letra C|942.

Vista la siguiente nota de Contaduría General de fecha 20 del corriente, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. —S|D.— Cúmpleme dirigirme a S. S. llevando a su conocimiento que por decreto del P. E. de fecha 23 de enero ppdo., se reconocieron los servicios prestados en la Comisaría de Los Toldos Dpto. de Santa Victoria desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1941, por el siguiente personal:

Benigno Aparicio. Sub - Comisario		\$ 100.—
de 2.ª		
1 Plaza de Agente de 2.ª categoría		" 70.—
Gastos de Oficina		" 30.—
		—————
	Total mens.	\$ 200.—

Como en el decreto de referencia no se ha dado imputación a dicha erogación, correspondería se disponga la ampliación de aquella disposición en cuanto respecta a la imputación, la que en su caso lo sería al mismo decreto ampliatorio. Saludo al señor Ministro con todo respeto. (Fdo.): **Rafael Del Carlo** —Contador General".

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 3251, de fecha 23 de enero del año en curso, dejándose establecida que el gasto autorizado deberá imputarse al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3786-G.

Salta, Abril, 25 de 1942.

Expediente N.º 1598—Letra P|942.

Vista la nota N.º 2280 de Jefatura de Policía de fecha 23 de Abril en curso, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. —S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando se deje sin efecto la última parte de la nota N.º 2204 de fecha 20 del corriente, por la cual se proponía al Sr. Pedro Palomino Aráoz como Sub Comisario de Policía de "Alemania" en reemplazó de don Carlos Isasmendi.

"Al propio tiempo, solicito se designe al Sr. PEDRO PALOMINO ARAOZ Subcomisario de Policía de "San José de Cachi" en reemplazo de don Miguel A. Molina que pasa a otro destino, a partir del día 1.º de Mayo próximo.

Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías**— Jefe de Policía".

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el artículo. 2.º del decreto de fecha 23 de Abril de 1942 recaído en expediente N.º 1542—Letra P|942., por el que se designaba Subcomisario de Alemania a don Pedro Palomino Aráoz en reemplazo de don Carlos Isasmendi.

Art. 2.º — Designase a don PEDRO PALOMINO ARAOZ, Sub - Comisario de Policía de "SAN JOSE DE CACHI", a partir desde el día 1.º de Mayo próximo en reemplazo de don Miguel A. Molina que pasa a otro destino.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3787-G.

Salta, Abril, 25 de 1942.

Expediente N.º 1192—Letra R|942.

Vista la renuncia interpuesta y atento a los fundamentos que la motivaron;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil "ad - honorem" de RIO PESCADO (Orán), señora MARIA DOLORES AGUIRRE VDA. DE RODRIGUEZ, y dónsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3788-G.

Salta, Abril, 25 de 1942.

Expediente N.º 1583—Letra J|942.

Vista la nota N.º 275 de fecha 23 del mes en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de los precios, para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de General Güemes; de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de fecha agosto 20 de 1941;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de GENERAL GÜEMES:

Aceite comestible suelto	el litro	\$ 1.—
Alcohol de quemar	" " "	0.70
Arroz compuesto del 50 % de arroz entero, 25 % media grana, y 25 % de cuarta gana	el kilo	" 0.65
Arroz media grana	" " "	0.55
Azúcar de primera	" " "	0.40
Café marca "Loro" o "Aguila" envasado a	" " "	1.50
Café marca "Loro" o "Aguila" envasado de cuarto kilo	" " "	0.40
Carbón de leña	kilo	" 0.05
Carne común	" " "	0.50
Fideos tipo especial suelto	" " "	0.35
Fideos tipo común suelto	" " "	0.30
Frangollo de maíz amarillo	" " "	0.10
Frangollo de maíz blanco	" " "	0.15
Grasa de vaca	" " "	0.60
Grasa de cerdo criolla	" " "	0.90
Grasa de cerdo de frigorífico	" " "	0.95
Harina de trigo "000"	" " "	0.20
Harina de trigo "00"	" " "	0.15
Harina de maíz	" " "	0.15
Harina de maíz distribuída por el M. de Agricultura	" " "	0.07
Huevos de chacra o importados docena	" " "	0.80

Huevos del día criadero - fe- chados docena	"	1.00
Leche, litro	"	0.20
Leña mezcla, met. cúb.	"	7.50
Leña campana, met. cúb.	"	9.50
Leña campana - cebil, met. cúb.	"	8.—
Jabón "Federal", "Campana", "Llauro" o similares, panes de 400 gramos cju.	"	0.20
Jabón "Federal", "Campana", "Llauró" o similares 6 pa- nes 400 gramos cju.	"	1.—
Jabón "Federal", "Campana", "Llauró" o similares panes de 200 gramos cju.	"	0.10
Jabón "Federal", "Campana", "Llauró" o similares 12 pa- nes de 200 gramos cju.	"	1.—
Kerosene	litro	0.25
Kerosene por cinco o diez litros	"	0.22
Manteca de leche	kilo	1.50
Maíz con cáscaras	"	0.10
Maíz con cáscaras, los cinco o 10 kilos	"	0.70
Maíz pelado (locrillo amarillo)	kilo	0.10
Maíz pelado (locrillo) blanco	"	0.15
Pan con grasa	"	0.35
Pan francés de primera	"	0.30
Pan francés de 2 tiras	"	0.25
Galleta	"	0.15
Papas-hasta de 120 gramos	"	0.15
Papas de tamaño mayor	"	0.20
Porotos bolita	"	0.35
Sal fina suelta	"	0.10
Sal gruesa suelta	2 kilos	0.15
Sémola de trigo en bolsitas de 1 kilo	"	0.50
Sémola de maíz kilo	"	0.15

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3789-G.

Salta, Abril 25 de 1942.

Expediente N.º 1584—Letra D)942.

Vista la Resolución N.º 123 de fecha 23 del mes en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:

"Considerando necesario designar un guarda - sanitario para el Departamento de Santa Victoria; teniendo en cuenta lo aislado del departamento y el difícil acceso a dicha zona por la falta de caminos apropiados, atento al

pedido del Jefe del Servicio Médico de Campaña fundado éste por las reiteradas solicitudes hechas por numerosos vecinos que se quejan por la falta absoluta de personal sanitario; en su mérito

El Director General de Sanidad

Resuelve .

Art. 1.o) Solicitar del P. E. la designación de don DAVID SAAVEDRA como guarda - sanitario del Departamento de Santa Victoria con la asignación mensual de \$ 150.—, m)nal (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y con anterioridad al día 1.o del cte. mes.

Art. 2.o) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha enero 22 de 1942, modificado por Decreto de febrero 26 de 1942.

Art. 3.o) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo.** —Director General".

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébase la Resolución N.º 123 de fecha 23 del mes en curso, de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, transcripta precedentemente y accédese a lo en ella solicitado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3790-G.

Salta, Abril 25 de 1942.

Vista la comunicación telegráfica de S. E. el señor Ministro del Interior, con motivo del fallecimiento del señor doctor Raffaele Nob Boscarelli, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia, acreditado ante el Gobierno Argentino; y atento a la elevada representación que ejercía el ilustre extinto;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.o — Durante el día del sepelio la Bandera Nacional se mantendrá a media asta en

todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fallecimiento del Excmo. doctor Raffaele Nob. Boscarelli.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3791-G.

Salta, Abril 27 de 1942.

Encontrándose de regreso en esta Capital, el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Aráoz;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Doctor don ERNESTO M. ARAOZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3792-G.

Salta, Abril 27 de 1942.

Expediente N.º 1502—Letra R|942.

Visto el presente expediente en el cual Don Salustiano, Rodríguez empleado de Contaduría General solicita la liquidación de Diez y seis días de viáticos y gastos de Movilidad, ocasionados en cumplimiento de la comisión encomendada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a los Departamentos de Cafayate y San Carlos; y atento a lo informado por Contaduría general con fecha 22 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor SALUSTIANO RODRIGUEZ, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M|N. (\$ 132.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la partida "Eventuales" de la Ley de Presupuestó vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3793-G.—

Salta, Abril 27 de 1942.

Expediente N.º 1295-letra V|942.

Vista la renuncia interpuesta por el señor don Ceferino Velarde del cargo de Intendente Municipal de la Capital, y dado el carácter indeclinable de la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor don CEFERINO VELARDE del cargo de Intendente Municipal de la Capital, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Comuna durante el desempeño del mismo, en el que se ha caracterizado por su acción eficiente y progresista.

Art. 2.º — Solicítase al Honorable Senado el Acuerdo que prescribe el Art. 176 de la Constitución, para designar Intendente Municipal de la Capital, al Doctor don Víctor Cornejo Arias, por un período legal de funciones (Art. 182/ 2.º párrafo de la Constitución).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3794-G.—

Salta, Abril 27 de 1942.

Expediente N.º 1612-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe del Sub-Encargado del Gabinete Dactiloscópico de la Policía de la Capital, de fecha 23 de Abril en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 4 de Mayo próximo, al Sub-Secretario de Po-

licía, don JUAN MARTIN SOLA, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3795-G.—

Salta, Abril 27. de 1942.

Expediente N.º 1364-letra D[942.

Visto este expediente por el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración del Poder Ejecutivo las actuaciones practicadas con motivo de la licitación privada, autorizada por decreto de fecha 30 de marzo último, para proveer a dicha repartición de ropa para el Cuerpo de Menores a cargo de dicho Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas en el presente expediente Contaduría General informa con fecha 20 del corriente, lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: A mérito de lo autorizado por decreto de fecha 30 de marzo ppdo. la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria ha solicitado cotización de precios para la provisión de vestuario para los menores que se hallan a cargo de ese establecimiento, habiéndose presentado únicamente Chaúd y Nallar S. R. Lta y Tienda Blanco y Negro, con los siguientes precios:

Chaúd y Nallar S. R. Ltda. Presenta papel sellado y adjunta muestras.

Tricota cuello alto, art. 211	cju.	\$ 1.80
Campera de lana fina	" "	2.70
Tricota de lana pura, cuello alto	" "	4.—
Camisetas con frisa	" "	0.65
Camisetas art. 211	" "	0.80
Camisetas con frisa bombasí fina	" "	2.—
Camisetas con frisa varón	" "	1.50
Camisetas con frisa art. 2698	" "	2.—
Camisa verde oliva cuello militar	" "	2.50
Calzoncillos zefir	" "	0.95
Calzoncillos bombasí	" "	1.40
Calzoncillos bombasí largo	" "	2.—
Calzoncillos dril	" "	1.80
Ambo gabardina lisa	" "	6.50
Ambo doble faz reforzado gris	" "	7.—
Ambo C. Criseta	" "	8.—
Ambo Casimir kaki	" "	7.50
Ambo Azul sarga invierno	" "	8.50

Ambo Piel azul T. sanforizado	" "	6.40
Alpargata rueda	" "	0.70
Pañuelos blancos	" "	0.19
Pañuelos color	" "	0.25

Blanco y Negro No presenta papel sellado ni adjunta muestra.

Tricota de lana con manga y cuello alto	cju.	\$ 1.20
Camisetas de algodón con frisa	" "	1.55
Trajes jardinero color gris sanforizado	" "	3.95
Pañuelos blancos	" "	0.30

Resultando, más conveniente la mercadería ofrecida por Chaúd y Nallar S. R. Ltda., solicita autorización para adquirir de esa firma lo siguiente:

"Chaúd y Nallar S. R. Ltda.

50 Camperas lana fina	\$ 2.70	\$ 135.—
100 Camisetas con frisa		
Art. 211	" 0.80	" 80.—
50 Camisas verde oliva cuello militar	" 2.50	" 125.—
100 Calzoncillos bombasí	" 1.40	" 140.—
50 Trajes ambo azul sarga invierno	" 8.50	" 425.—
100 Pañuelos blancos	" 0.19	" 19.—
100 Alpagatas rueda	" 0.70	" 70.—

TOTAL \$ 994.—

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma CHAUD Y NALLAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, la provisión de ropa con destino al Cuerpo de Menores de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo al detalle que determina el precedente informe de Contaduría General; de conformidad a las calidades y cantidades especificadas en la propuesta que corre agregada a fs. 3 de este expediente, la cual asciende a la suma total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 994.—).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará, oportunamente, por Contaduría General, a favor de la firma adjudicataria con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3796-G.—

Salta, Abril 27 de 1942.

Expediente N.º 1870-letra D|941 y agregados 3376, 3707 y 4021 letra D|1941 y 435, 447 y 436 letra D|942.

Vistas las notas de cargo de la Cárcel Penitenciaria que corren agregadas a los expedientes de letra y numeración arriba indicados; y atento el informe de Contaduría General de fecha 22 del corriente que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: La Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva facturas por trabajos ejecutados en 1941 conforme al siguiente detalle:

	Taller	M. de Obra	Material	Recargo	Total
60 Mayo	M Gob. Imprenta	\$ 435.03	" 332.58	" 71.12	" 838.73
61 "	" Hacd. Imprenta	" 37.50	" 112.91	" 15.67	" 166.08
75 "	" Gob. Carpintería	" 2.40	" 0.90	" 0.66	" 3.96
171 Setb.	" Gob. Imprenta	" 483.70	" 438.23	" 50.25	" 972.18
172 Setb.	" Hacd. Imprenta	" 79.80	" 204.49	" 31.30	" 315.59
214 Octb.	" Hacd. Imprenta	" 83.70	" 378.49	" 57.20	" 519.39
224 "	" Gob. Imprenta	" 504.50	" 228.25	" 43.35	" 776.10
252 "	" Gob. Carpintería	" 84.50	" 98.—	" 13.97	" 196.47
235 "	" Gob. Herrería	" 11.60	" 143.60	" 10.50	" 165.70
225 "	" Gob. Zapatería	" 3.30	" 6.—	" 0.46	" 9.76
316 Novb.	" Gob. Imprenta	" 523.30	" 230.05	" 43.42	" 796.77
317 "	" Hacd. Imprenta	" 110.—	" 211.37	" 39.78	" 361.15
264 Dicb.	" Gob. Carpintería	" 109.70	" 171.30	" 29.81	" 310.81
277 "	" Hacd. Imprenta	" 58.30	" 175.73	" 33.25	" 267.28
278 "	" Gob. Imprenta	" 749.10	" 1.673.35	" 395.73	" 2.818.18
288 "	" Gob. Sastrería	" 5.—	" 43.70	" 2.44	" 51.14
		\$ 3.281.43	\$ 4.448.95	\$ 838.91	\$ 8.569.29

Encontrándose las respectivas notas de cargo debidamente conformadas, correspondería se autorice el gasto de \$ 8.569.29 pero por pertenecer a un ejercicio ya cerrado, y a los efectos de que la repartición recurrente pueda reintegrar el valor de los materiales empleados, como así también el anticipo efectuado para pago de jornales, el P. E. podría hacer uso de las facultades que le confiere el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad autorizando el gasto mediante un decreto en acuerdo de Ministros con imputación al mismo".

Por tanto, y de acuerdo a las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

**EL Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS con 29/100 m/n. (\$ 8.569.29) a objeto de proceder a la cancelación de las notas de cargo que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al presente ACUERDO DE MINISTROS.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Cuenta Corriente y reintegrar a Tesorería General la cantidad de

\$ 4.448.95 a la cuenta Reserva Materiales; \$ 838.91 a la cuenta Reserva Máquinas y el saldo de \$ 3.281.43 lo retendrá para pago de jornales por mano de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3797-G.—

Salta, Abril 27 de 1942.

Expediente N.º 1866-letra D|941 y agregado: 2225, 3664, 4009, 4010 y 4232-letra D|1941 y 472-letra D|942.

Vistas las notas de cargo de la Cárcel Penitenciaria que corren agregadas a los expedientes de letra y numeración arriba indicados; y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: La Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, solicita se autorice el gasto que demanda la ejecución de trabajos para esa repartición hasta el 31 de diciembre de 1941 que asciende a la cantidad de \$ 3.829.77, conforme al siguiente detalle:

N cargo	Fecha	Taller	Mano de Obra	Material	Recargo	Total
66	Mayo	Imprenta	\$ 148.05	\$ 258.57	\$ 21.25	\$ 427.87
81	"	Carpintería	" 64.40	" 115.06	" 8.96	" 188.82
82	"	Sastrería	" 22.50	" 97.48	" 6.—	" 125.98
84	"	Zapatería	" 28.35	" 41.37	" 3.65	" 73.37
21	Junio	Garage	" 102.47	" 266.02	" 73.69	" 442.18
211	Octubre	Sastrería	" 21.80	" 214.97	" 11.82	" 248.59
226	"	Zapatería	" 4.—	" 20.—	" 1.20	" 25.20
237	"	Escobería	" 7.22	" 62.62	" 8.59	" 78.43
330	Noviem.	Sastrería	" 24.40	" 111.50	" 6.81	" 142.71
303	"	Zapatería	" 68.30	" 131.20	" 9.97	" 209.47
306	"	Zapatería	" 0.60	" 3.90	" 0.22	" 4.72
324	"	Imprenta	" 63.50	" 147.82	" 26.21	" 237.53
311	"	Carpintería	" 12.25	" 38.05	" 6.30	" 56.60
332	"	Herrería	" 44.45	" 81.10	" 10.35	" 135.90
260	Diciemb.	Escobería	" 23.07	" 197.89	" 27.24	" 248.20
282	"	Imprenta	" 110.—	" 179.28	" 38.29	" 327.57
268	"	Carpintería	" 28.70	" 135.85	" 14.75	" 179.30
274	"	Herrería	" 6.70	" 12.05	" 1.15	" 19.90
272	"	Herrería	" 24.60	" 41.55	" 3.98	" 70.13
261	"	Sastrería	" 17.20	" 63.96	" 4.11	" 85.27
293	"	Zapatería	" 22.50	" 99.58	" 6.10	" 128.18
	julio	Jornal Ranch.	" 132.90	—	—	" 132.90
	Diciemb.	Jornal Ranch.	" 241.35	—	—	" 241.35
			\$ 1.219.31	\$ 2.319.82	\$ 290.64	\$ 3.829.77

Habiéndose cerrado ya el ejercicio a que pertenecen los gastos antes mencionados, pero debiendo la repartición recurrente reintegrar a la brevedad el importe que demandó la adquisición de los materiales empleados, como también el de los jornales adelantados, correspondería se autorice el gasto mediante un decreto en acuerdo de Ministros con imputación al mismo".

Por tanto, y de acuerdo a las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, concargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS con 77/100 m/n. (\$ 3.829.77) a objeto de proceder a la cancelación de las notas de cargo que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. anterior deberá imputarse al presente ACUERDO DE MINISTROS.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Cuenta Corriente; debiendo reintegrar a Tesorería General la cantidad de \$ 2.319.82 a la Cuenta Reserva Materiales; \$ 290. 64 a la Cuenta Reserva Máquinas y el saldo de \$ 1. 219.31 será retenido para pago de jornales por mano de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública:

N.º 3798-G.

Salta, Abril 27 de 1942.

Expediente N.º 486—Letra D|942 y Agre: 3438, 3746 y 4034 Letra D|941.

Vistas las notas de cargo de la Cárcel Penitenciaria que corren agregadas a los expedientes de letra y numeración arriba indicados; y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 del corriente que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: La Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, solicita se autorice el gasto que demanda la ejecución de trabajos con destino a Jefatura de Policía, hasta el 31 de diciembre de 1941, que ascienden a \$ 9.886.47 conforme al siguiente detalle:

Presut. N.º	Fecha	Taller	Mano de Obra	Material	Recargo	Total
75	21 Octb.	Sastrería	\$ 11.—	\$ 81.80	\$ 4.64	\$ 97.44
102	" "	Zapatería	" 5.40	" 15.50	" 1.45	" 22.35
103	" "	"	" 5.80	" 15.20	" 1.05	" 22.05
104	" "	"	" 13.30	" 28.90	" 2.10	" 44.30
89	30 "	Sastrería	" 110.—	" 656.—	" 62.43	" 828.43
88	" "	"	" 12.—	" 49.—	" 3.05	" 64.05
89	31 "	"	" 8.50	" 48.80	" 2.86	" 60.16
83	25 "	"	" 709.50	" 4.291.20	" 407.52	" 5.408.22
90	14 Novb.	"	" 10.—	" 281.30	" 14.56	" 305.86
99	18 "	"	" 1.—	" 21.70	" 1.13	" 23.83
46	20 Dicb.	Zapatería	" 6.—	" 11.90	" 1.86	" 19.76
46	22 "	"	" 6.—	" 11.90	" 1.86	" 19.76
3	30 Abril	"	" 5.40	" 6.—	" 0.57	" 11.97
5	" "	"	" 4.90	" 10.22	" 0.76	" 15.88
4	" "	"	" 4.90	" 10.22	" 0.76	" 15.88
6	" "	"	" 1.35	" 7.75	" 0.46	" 9.56
7	" "	"	" 1.35	" 7.75	" 0.46	" 9.56
9	" "	"	" 4.90	" 10.22	" 0.75	" 15.87

8	" "	" "	4.90	\$	10.22	10.75	"	15.87			
13	" "	" "	1.—		—	—	"	1.—			
14	" "	" "	0.20	"	1.30	—	"	1.50			
sin	" "	" "	—		—	—	"	344.—			
10	" "	" "	4.90	"	10.22	0.75	"	15.87			
3	" "	Sastrería	8.—	"	52.80	3.20	"	64.—			
16	31 Mayo	Zapatería	3.90	"	12.10	0.80	"	16.80			
19	" "	" "	1.50	"	—	0.07	"	1.57			
21	" "	" "	0.75	"	0.90	0.08	"	1.73			
20	" "	" "	5.80	"	10.30	0.80	"	16.90			
23	" "	" "	4.80	"	19.86	0.77	"	25.43			
8	30 Junio	Sastrería	87.—	"	183.60	13.50	"	284.10			
13	" "	" "	5.—	"	25.50	1.50	"	32.—			
14	" "	" "	12.—	"	—	0.60	"	12.60			
16	" "	" "	225.—	"	1.038.—	63.15	"	1.326.15			
15	" "	" "	—	"	92.60	—	"	92.60			
17	" "	" "	5.—	"	3.—	0.04	"	8.04			
22	" "	Zapatería	11.70	"	46.50	2.90	"	61.10			
25	" "	" "	4.80	"	10.70	0.77	"	16.27			
37	" "	" "	4.80	"	11.25	0.80	"	16.85			
39	" "	" "	1.35	"	7.75	0.45	"	9.55			
40	" "	" "	4.80	"	10.70	0.77	"	16.27			
41	" "	" "	3.80	"	9.60	0.77	"	14.17			
sin	30 Dicb.	Sastrería	8.50	"	41.40	2.50	"	52.40			
134	" "	" "	2.—	"	16.04	0.90	"	18.94			
128	" "	" "	60.—	"	43.20	5.16	"	108.36			
121	" "	" "	1.50	"	6.55	0.40	"	8.45			
113	" "	" "	8.—	"	68.16	3.80	"	79.96			
114	" "	" "	1.50	"	13.31	0.74	"	15.55			
115	" "	" "	5.50	"	41.40	2.35	"	49.25			
159	" "	Zapatería	7.—	"	11.20	0.90	"	19.10			
156	" "	" "	5.30	"	13.30	0.93	"	19.53			
155	" "	" "	10.60	"	24.60	1.76	"	36.96			
163	" "	" "	3.50	"	6.10	0.48	"	10.08			
160	" "	" "	5.80	"	12.80	0.93	"	19.53			
161	" "	" "	1.10	"	9.60	0.53	"	11.23			
154	" "	" "	6.—	"	33.—	1.93	"	40.95			
				\$	1.448.60	\$	7.462.92	\$	624.07	\$	9.886.47

Habiéndose cerrado ya el ejercicio a que pertenecen los gastos antes mencionados, pero debiendo la repartición recurrente reintegrar a la brevedad el importe que demandó la adquisición de los materiales empleados, como también de los jornales adelantados, correspondería se autorice el gasto mediante un decreto en acuerdo de Ministros con imputación al mismo".

Por tanto, y de acuerdo a las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 47/100 m/n. (\$ 9.886.47), a objeto de proceder a la cancelación de las notas de cargo que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. anterior deberá imputarse al presente ACUERDO DE MINISTROS.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia —Cuenta Corriente y reintegrar a Tesorería General la cantidad de \$ 7.462.92 a la Cuenta Reserva Materiales; a la Cuenta Reserva Máquinas \$ 624.07 y el saldo, de \$ 1.448.60 servirá para pago de jornales por mano de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3799-G.

Salta, Abril 28 de 1942.

Expediente N.º 1459—Letra D|942.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la licitación privada para proveer de animales vacunos al abasto de carne del Penal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 del presente expediente la Cárcel Penitenciaria informa lo siguiente:

"Atento a la providencia que antecede, informo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública que en previsión por demora en la adjudicación de la provisión de carne al Sr. Ciro Morales esta Dirección ha convenido la compra de animales en pie, a fin de evitar la falta de carne para nuestro Penal.

Adjudicada dicha provisión de carne posteriormente a nuestra compra ha quedado en suspenso las entregas del Sr. Morales, hasta la terminación de los animales adquiridos".

"Solicito del Sr. Ministro su aprobación por dichas compras, y que corresponden como sigue según factura adjunta y que tiene nuestra conformidad:

"Francisco Juncosa

10 vacas con 3.700 kilos
 a \$ 0.23 1/2 \$ 869.50

"Normando Fléming.

10 vacas con 4.050 kilos
 a \$ 0.23 1/2. " 951.75

"Horacio B. Figueroa

20 vacas con 6.650 kilos
 a \$ 0.22. " 1.463.—

 \$ 3 284.25

"Cárcel Penitenciaria, 27 de Abril de 1942.
 (Fdo): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor FRANCISCO JUNCOSA la provisión de 10 vacas gordas con 3.700 kilogramos a \$ 0.23 1/2 el kilo, con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 50|100 (\$ 869.50) m|n. de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fojas 5 de este expediente.

Art. 2.º — Adjudicase al señor NORMANDO FLEMING la provisión de 10 vacas gordas, con 4.050 kilogramos a \$ 0.23 1/2 el kilo, de acuerdo a la propuesta que se encuentra agregada a fojas 3 del presente expediente por un importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con 75|100 (\$ 951.75) m|n.

Art. 3.º — Adjudicase al señor HORACIO B. FIGUEROA la provisión de 20 animales vacunos, con 6.650 kilogramos, a razón de \$ 0.22 el kilo, de conformidad a la propuesta que corre a fojas 7 de estos obrados por un importe total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.463.—) m|n.

Art. 4.º — Los precios fijados por el presente decreto se entiende que serán por peso vivo pesados en la balanza del Matadero Municipal, con su correspondiente corraleo, entendiéndose que todo animal decomisado por la Inspección Veterinaria corre por cuenta de los vendedores.

Art. 5.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de TRES MIL DOSCIENDOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 3.284.25), a objeto de proceder a la cancelación de las fac-

turas que corren agregadas a fojas 13, 14 y 15 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Cárcel Penitenciaria —Cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3800-G.

Salta, Abril 28 de 1942.

Expediente N.º 517—Letra E/942.

Visto el presente expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva facturas por \$ 1.149.—, presentadas por los señores Pedro Baldi y Hermano, por suministro de combustibles y lubricantes con destino a la usina eléctrica de la Planta Transmisora de dicha Broadcasting, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1941, y enero, febrero y marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PEDRO BALDI y HERMANO, de esta Capital, la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 1.149.—), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2, 11, 16 y 19 del expediente de numeración y letra arriba indicado, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes con destino a la usina eléctrica de la Planta Transmisora de la Broadcasting Oficial L. V. 9.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3801-G.

Salta, Abril 28 de 1942.

Visto el decreto de fecha junio 12 de 1940 por el que se crea el servicio oficial informativo de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con el fin de que la publicidad y difusión de los actos gubernativos, normas estas — por lo demás — de buena administración, se realice con la seriedad que conviene al prestigio de la Provincia y de sus instituciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto encargó la preparación y propalación diarias del referido Boletín Informativo oficial, al entonces Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don José Mejuto, quien al presente desempeña idénticas funciones en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, razón por la cual procede rectificar la designación aludida, suprimiendo la denominación del cargo administrativo del señor José Mejuto, que de ninguna manera o forma se vincula con las funciones que le competen como Relator de la Emisora;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Suprímese en el artículo 1.º del decreto de Junio 12 de 1940, la denominación de "Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública", manteniendo la designación como Encargado del Boletín Informativo Oficial de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a favor de don JOSE MEJUTO, en virtud de las razones dadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5963—Salta, Mayo 6 de 1942.—

Expediente N.º 2851—letra C/942.

Y VISTA:

La nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por el que la señora Delicia A. de Ibarra, solicita le sean

acordados los beneficios estatuidos por el artículo 43° de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Provincial, Don Néstor A. Marcelino Ibarra; y atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 5 y Contaduría General a fs. 6 del mismo expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a liquidar a la señora Delicia A. de Ibarra, la suma de \$ 300—(Trescientos Pesos M/L.) o sea el equivalente a dos meses del sueldo que gozaba el ex empleado de la Administración Provincial Don Néstor A. Marcelino Ibarra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5964—Salta, Mayo 6 de 1942.—

Expediente N° 7100—letra Z/942.

Visto este expediente por el que Doña Dolores Zerda, solicita devolución de aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia durante la vigencia de la Ley N° 310; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 y Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 6 del expediente arriba citado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a liquidar a favor de Doña Dolores Zerda, la suma de \$ 177.70—(Ciento Setenta y Siete Pesos con Setenta Centavos M/L) importe de los aportes hechos por la recurrente desde marzo de 1931 hasta setiembre de 1935.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5965—Salta, Mayo 6 de 1942.—

Expediente N° 3099—letra D/939.

Visto este expediente en el cual a fs. 97 el señor Director General de Rentas eleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Pública y Fomento que habiendo actuado en el remate en el cual se adjudicará el Gobierno de la Provincia la propiedad del inmueble denominado INDIO MUERTO, ubicado en el Partido de pitos Departamento de Anta, como consecuencia del juicio seguido por vía de apremio contra Don Victorino Ortega y Ramón Villardevó, cuyo remate fué aprobado por resolución N° 9033 de fecha 10 de abril del año 1940, y considerando la circunstancia ya puntualizada y lo dispuesto en el artículo 4° del decreto reglamentario de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la excusación del señor Director General de Rentas para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno de la Provincia del inmueble denominado INDIO MUERTO, ubicado en el Partido de Pitons, Departamento de Anta, quien resultara adjudicatario del mismo en la subasta oportunamente realizada y aprobada por resolución N° 9033 de fecha 10 de abril del año 1940.—

Art. 2°.— La escritura traslativa de dominio será suscrita por el señor Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas Don Alfredo C. Aranda, debiéndose así hacer saber al señor Escribano de Gobierno.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5966 · Salta, mayo 6 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 1043 letra D/940.—

Visto este expediente en el cual a fs. 121 el señor Director General de Rentas eleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que habiendo actuado en el

remate en el cual se adjudicara el Gobierno de la Provincia la propiedad del inmueble denominado TOTORAL ubicado en la fracción del lote N° 8, del Departamento de Rivadavia, como consecuencia del juicio seguido por vía de apremio contra Don Alejandro Lanza, cuyo remate fué aprobado por decreto N° 5494 de fecha 22 de diciembre de 1941, y considerando la circunstancia ya puntualizada y lo dispuesto en el artículo 4° del decreto reglamentario de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la excusación del señor Director General de Rentas para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno de la Provincia del inmueble denominado TOTORAL, ubicado en la fracción del lote N° 8 del Departamento de Rivadavia; quien resultara adjudicatario del mismo en la subasta oportunamente realizada y aprobada por decreto N° 5494 de fecha 22 de diciembre de 1941.

ARTICULO 2°.—La escritura traslativa de dominio será suscrita por el señor Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas Don Alfredo C. Aranda, debiéndose así hacer saber al Escribano de Gobierno.—

ARTICULO 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5967—Salta, mayo 7 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 3087-LETRA V/1942.

Visto este expediente, en el cual la señorita Nelly Viñas, Escribiente de 2da Categoría de la Dirección General de Minas, solicita seis días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 4 de mayo en curso; estando la recurrente comprendida en los beneficios del artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

ARTICULO 1°.—Concédese licencia, por el término de seis días con goce de sueldo y a contar desde el 4 del actual, a la señorita Nelly Viñas, Escribiente de 2da. Categoría de la Dirección General de Minas.—

ARTICULO 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5968—Salta, mayo 7 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 3394 letra D/942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Vialidad N° 447 de fecha 28 de abril ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1°.—Apruébase el Acta de Vialidad N° 447, de fecha 28 de abril ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

ARTICULO 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5969 Salta, mayo 7 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 3395-LETRA D/1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Vialidad N° 319 de fecha 28 de marzo ppdo ,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º—Apruébase el Acta de Vialidad N° 319, de fecha 28 de marzo ppdo, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

ARTICULO 2º—Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5970— Salta, mayo 7 de 1942.

Expediente N° 2693, letra A/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Agustín Aloy solicita devolución de la suma de \$ 150— depositada a la orden del Gobierno de la Provincia, en el expediente administrativo por el que el recurrente solicitaba arriendo del lote C del Departamento de Orán, que por decreto de fecha 9 de febrero ppdo, se ordenaba subastar, habiendo resultado adjudicatario del mismo el señor Luis Zanier; y atento a lo aconsejado por Contaduría Genral con fecha 4 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Agustín Aloy en concepto de devolución del depósito de garantía efectuado a los fines precedentemente expresado, la suma de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), que se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía»

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5971— Salta, mayo 7 de 1942.

Expediente N° 2790—letra D/1942.—

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita la provisión de una partida de \$ 375 —^{m/n.} con el fin de atender los gastos menores de la Gobernación y de los Ministerios, en mérito de haber rendido cuenta de idéntica partida que le fuera entregada por Orden de Pago N° 806; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a Depósito, Suministros y contralor, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 375 — (Trecientos Setenta y Cinco Pesos ^{m/n.}), a fin de que con dicha partida se atiendan los gastos menores de la Gobernación y los Ministerios.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 3— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5972— Salta, mayo 7 de 1942.

Expediente N° 3243—Letra G/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor Gustavo A. Gudiño, en su carácter de Cobrador de la Broadcasting Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, por concepto de recaudación habida por publicación de contratos celebrados por esa Emisora; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha arriba indicada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Gustavo A. Gudiño, en su carácter de Cobrador de la Broadcasting Oficial L. V. 9. Radio Provincia de Salta la suma de \$ 74.47 (Setenta y cuatro Pesos Con Cuarenta

y Siete Centavos^{m/100}), por concepto de comisión que por cobranzas de los contratos de publicidad irradiados se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9, debiendo expedirse el cheque respectivo con cargo a los fondos de publicación de la Broadcasting. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5973— Salta, mayo 7 de 1942.—

Expediente N° 3090 letra M/942.—

Visto este expediente en el cual la señora Margarita Ulivarri de Medrano, solicita jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela de Santa Rosa de Tastil, dependiente del H. Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que à mérito de las actuaciones è informes producidos se comprueba que la recurrente ha prestado más de 25 años de servicios y cuenta en la actualidad 56 años de edad, correspondiendo en consecuencia acordarle la jubilación solicitada con la asignación mensual de \$ 97. 70, promedio liquidado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia;

Por tanto, atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º — Acuérdate a la señora Margarita Ulivarri de Medrano, la jubilación ordinaria en el empleo de Directora de la Escuela de Santa Rosa de Tastil, Departamento de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de

\$ 97.70—(Noventa y Siete Pesos Con Setenta Centavos M/L.), que se liquidará a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido en la Ley N° 207 de Jubilaciones y Pensiones en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

5974— Salta, mayo 7 de 1942.—

Expediente N° 3084 — Letra L/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario La Provincia por concepto de publicación de un edicto de deslinde y amojonamiento del lote fiscal N° 12 ubicado en el Departamento de Orán, cuyo deslinde ha sido solicitado por el Gobierno de la Provincia al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Ricardo Reimundín, por intermedio del señor Procurador Fiscal Don Carlos A. Frias; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120—(CIENTO VEINTE PESOS m/100), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia» por concepto de publicación desde el 19 de marzo al 25 de abril del año en curso, del edicto de deslinde y amojonamiento del lote fiscal N° 12, ubicado en el Departamento de Orán y de conformidad a lo expresado precedentemente.

Art 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5975—Salta, mayo 7 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 2633-LETRA T/1942.-

Visto este expediente en el cual el señor Tesorero General de la Provincia solicita provisión de los formularios impresos que se detallarán en la parte dispositiva del presente decreto, en mérito de haberse concluido los que se encontraban en uso; atento a los presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1°.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a confeccionar en los respectivos talleres de su dependencia con destino a la Tesorería General de la Provincia, los siguientes formularios y a los precios presupuestados:

- 1000 formularios de «Movimiento de Caja» al precio de \$ 48.40
- 500 form. en block de 100 hojas c/u. «Aviso de vencimiento» al precio de « 8.86
- 500 formularios en block de 100 hojas c/u. «Embargo de Orden Judicial» al precio de « 8.86
- 500 formularios de papel con escudo timbrado a seco para nota tamaño carta en block de 100 hojas al precio de « 7.60
- 500 sobres tamaño carta con membrete y timbrado a seto al precio de « 9.33

ARTICULO 2°.—El gasto precedentemente autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicatoria con imputación al INCISO 5 ITEM 2 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

ARTICULO 3°.—Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5976—Salta, mayo 8 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 2846 letra A/942.—

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por la señora Amalia Grande de Alzamora, relativa al goce de pensión por los servicios prestados a la Administración de la Provincia por su extinto esposo Don Roberto G. Alzamora; y

CONSIDERANDO:

Que con la partida agregada al expediente de mención comprueba debidamente su carácter de conyugue superstite, como igualmente con el certificado presentado, que Don Roberto G. Alzamora prestó servicios por un término mayor de 20 años por cuya causa, de conformidad con lo estatuido en los artículos 34, 35, inciso 4°, 36 y 42 de la Ley N° 207, y aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 y 28 de abril ppto. respectivamente, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase a la señora Amalia Grande de Alzamora en su carácter de conyugue superstite del ex-emplado de la Administración Don Roberto G. Alzamora, una pensión por la suma de \$ 51.76 (CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SES CENTAVOS M/L.) mensuales, que se liquidará y abonará a la beneficiaria por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir del día 4 de julio de 1941, en cuya fecha se produjo el fallecimiento del empleado de referencia.—

Art. 2°.—Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5977— Salta, mayo 9 de 1942.

Expediente N° 3083—Letra L/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario «La Provincia» por concepto de publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de marzo ppdo. y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$.120—(Ciento Veinte Pesos ^{ms.}), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «La Provincia» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5978— Salta, mayo 9 de 1942.

Expediente N° 2743 Letra A/942.—

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por la que la Asociación de Ingenieros de Salta, comisionada por el comité Ejecutivo del Tercer Congreso Argentino de Ingenieros, solicita la adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta al referido congreso que se realizará en Córdoba el 4 de julio del corriente año, en el que se tratarán temas de gran interés para la vida racional con verdadero espíritu de patriotismo y encomiable deseo de servir a la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Declárase adherido al Gobierno de la Provincia de Salta el Tercer Congreso Argentino de Ingeniería

que se realizará en la ciudad de Córdoba el 4 de julio del corriente año.—

Art. 2°.— En su oportunidad se concederán licencia extraordinaria con goce de sueldo a los profesionales Ingenieros que ocupen cargos en la Administración Provincial y que las soliciten con el objeto de concurrir al mencionado Congreso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5979— Salta, mayo 9 de 1942.

Expediente N° 3193 letra C/942.—

Y VISTA: La nota que corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado por la que Contaduría General observa el decreto de fecha 23 de abril ppdo., por el que se autoriza el gasto de \$ 15.170.40 para responder a la instalación de ocho calo—ventiladores, modificación de toilette y provisión de filtros en las obras del Hotel de Turismo, con imputación al mismo decreto; y atento a las razones invocadas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el artículo 2° del decreto N° 5928 de fecha 23 de abril de 1942, en la siguiente forma: «El gasto autorizado se imputará a la Partida Hotel de Turismo—Ley 441 hasta tanto aquella sea ampliada con los remanentes disponibles de las obras que no han de tener ejecución».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5980—Salta, Mayo 12 de 1942.—

Vistas las propuestas presentadas por las casas Comte y Nordiska Companiet S. A., a la licitación realizada con fecha Abril 20 de 1942 a horas once ordenada por decretos de fechas 18 y 25 de Marzo del corriente año, para la provisión de moblaje, decorado y demás elementos complementarios del Hotel Salta de propiedad del Gobierno de la Provincia y.—

CONSIDERANDO:

Que ambos proyectos revelan un esfuerzo encomiable por el acierto con que han sido encarados, como así la calidad de los muebles ofrecidos.—

Que el propósito del Gobierno ha sido ofrecer en el Hotel ambientes que recuerden los antiguos muebles del Salta Colonial, propósito que ha sido mejor solucionado por la Casa Comte para los locales de la planta de recepción, pues ha estilizado en su proyecto muebles del mas auténtico estilo de Salta antigua.—

Que en el resto de los locales los proyectos de Nordiska ofrecen a la vez que un estilo sobrio, un concepto práctico del mueble mas conveniente de acuerdo a su finalidad.—

Que si bien las propuestas de Comte son de un precio mas elevado que las de Nordiska, el estilo de los muebles de la planta de recepción (Primer Piso), proyectados por Comte hacen que respondan mejor al concepto ya expresado de que esa parte del Hotel sea un exponente fiel del estilo colonial local, encarados con gran acierto y gusto artístico.—

Que el informe de los Señores Don Luis Patron Costas y Dr. Ernesto T. Becker cuya opinión requirió el Poder Ejecutivo concuerda con los conceptos antes expresados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase a la Casa Comte la provisión del moblaje, decorado y demás elementos complementarios de los locales siguientes: PRIMER PISO.— (81) Salón de Fiestas, (82) Gran Comedor; (74 y 75) Salón de Estar; (76) Salón de juegos y (77) Salón de Fu-

mar y elementos decorativos, por los precios unitarios establecidos en la respectiva propuesta y cuyo monto se fijará en base a esos precios unitarios, en el acto de firmarse el contrato.—

Art. 2º.— Adjudicase a la Casa Nordiska Companiet S A. la provisión del moblaje, decorado y demás elementos complementarios de los locales siguientes PISO BAJO (5, 6 y 7) Hall de Acceso y Palier; (19) Portería, (18) Guardaropa, (16 y 17) Local de Teléfonos (10, 41 y 42) Galerías, (71) Bar, (40 y 72) Oficinos, (51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62 y 63) Piezas de servicio, (59 y 60) Comedores de servicio, (11, 12 y 13) Gerencia y Administración.— Primer Piso (83) Comedor para Niños, (80) Bar, (78 y 79) Terrazas descubiertas, (84) Oficio, (85) Cocina, (86) Vestuario, O ENTREPISO (93) Toilette damas (95) Living Administrador, (96 y 97) Dormitorios Administración.— PISOS 2º 3º 4º y 5º.— 85 dormitorios turistas, (102) 4 salones de recibo, (101) 4 Salones de estar, (103 y 104) Pasillos. (147) 3 Dormitorios de servicio, (100 y 150) 4 Oficinos; (151) Depósitos, (146) Dormitorios gobernantas, (175) Terraza cubierta, (176) Terraza descubierta, (175) Oficio; cortinas, elementos decorativos y gastos de entrega por los precios unitarios establecidos en la respectiva propuesta y cuyo monto se fijará en base a esos precios unitarios en el acto de firmarse el contrato.

Art. 5º.— Por Dirección General de Obras Públicas se procederá a establecer el detalle de los diversos elementos que correspondan a cada adjudicatario y por el Sr. Escribano de Gobierno se labrarán los contratos respectivos.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, ect.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5981—Salta, Mayo 13 de 1942. —

Expediente N° 3613—letra M/942.—

Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación llamada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Abril del corriente año, para la explotación del «Hotel Salta», ubicado en esta ciudad, y de propiedad del Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que fueron invitadas debidamente a participar de la misma las siguientes empresas: Hoteles Nogaro S. A., con domicilio en Buenos Aires, Avenida Julio A. Roca 562, Alvear Palace Hotel, con domicilio en Buenos Aires, Avenida Alvear 1891 y Compañía Grandes Hoteles S. A., domiciliada en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 559, Piso 8°;

Que realizada la apertura de propuestas el día 11 de Mayo del corriente año, a horas 16, como estaba establecido en el decreto mencionado, se constató que solo se presentó a la licitación de referencia la Compañía de Grandes Hoteles S. A., la que llenado todos los requisitos establecidos por el decreto citado ofrece tomar a cargo la explotación aludida proponiendo que las utilidades se distribuyan en la siguiente forma: 15% (quince por ciento) para reposición, arreglo, etc. de muebles, útiles y equipo de explotación (fondo de reserva); \$ 50.000—afectados a amortizaciones del equipo de explotación y del saldo, 50% para el Gobierno de la Provincia y 50% para la empresa;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Adjúdicase a la Compañía Grandes Hoteles S. A., domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 559 Piso 8, la explotación del «Hotel Salta», de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en esta ciudad, de acuerdo a la propuesta presentada por la misma, debiendo distribuirse las utilidades en la siguiente forma; 15% (quince por ciento) para reposición, arreglo, etc. de muebles, útiles y equipo de explotación (fondo de reserva); \$ 50.000—(Cincuenta Mil Pesos M/L.) afectados a amortización del equipo, hasta la total cancelación del im-

porte del mismo y del saldo 50% (cincuenta por ciento) para el Gobierno de la Provincia y 50% (cincuenta por ciento) para la empresa.— El contrato pertinente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del decreto de fecha 15 de Abril de 1942 es ad-referendum de la Honorable Legislatura, sin cuya aprobación no quedará perfeccionado.—

Art. 2°.—El empresario deberá habilitar el servicio del hotel en la primera semana del mes de Setiembre del corriente año, salvo el caso de que no le fuera entregado oportunamente el edificio del «Hotel Salta», con su correspondiente mobiliaje.—

Art. 3°.—El depósito de garantía por la suma de \$ 2.000—(Dos Mil Pesos M/L.), ya efectuado por el adjudicatario, se le devolverá al mismo después de firmado el respectivo contrato y aprobado éste por la Honorable Legislatura de la Provincia.—

Art. 4°.—Por la Escribanía de Gobierno, procedase a extender el contrato correspondiente.—

Art. 5°.—Dése cuenta a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5982—Salta, Mayo 13 de 1942 —

Expediente N° 2118 letra Z/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una solicitud presentada por el señor Damián Figueroa, en representación de la señora Estela Villegas de Zavaleta, cuya representación se encuentra debidamente acreditada con el testimonio de poder especial otorgado a favor del recurrente por ante el señor Escribano Público Don Florentín Linares, con fecha 4 de febrero del año en curso, y en la cual se solicita la concesión del uso del agua del Río Arenales o de la Silleta, en la cantidad de 300 litros por segundo para irrigar los lotes N°s. 5, 9, 10 y 11 y 12 de la finca «Santa Elena» y la finca «Adela», ubi-

cados ambos inmuebles en el Departamento de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los extremos exigidos en el título 15 (Artículo 112 del Código Rural) y pagado los impuestos establecidos en la Ley de Sellos, sin que se hallan presentado terceros interesados formulando oposición dentro del término legal y de publicación de edictos;

Que la publicación de los edictos de referencia se encuentra acreditada con los ejemplares del diario «La Provincia» agregados al expediente de numeración y letra arriba citado; y teniendo en cuenta lo informado favorablemente por la Municipalidad de Cerrillos en nota N° 114 de fecha 30 de marzo ppto. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 1° de abril ppto. y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese sin perjuicio de terceros el uso de 300 litros de agua por segundo a la señora Estela Villegas de Zavaleta, que se tomarán del río Arenales o de la Silleta, para irrigar a

los lotes N°s, 5, 9, 10, 11 y 12 de la finca «Santa Elena» y la finca «Adela» ubicada en el Departamento de Cerrillos, dejándose establecido que el uso del agua concedida a los inmuebles de referencia, queda sujeta a la efectividad del caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje y a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las auto-ridades correspondientes de la Provincia, debiéndose instalar la boca-toma en el lugar indicado en el plano que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado y al Sud de la ciudad de Salta.

Art. 2°.— Inscríbese el presente decreto en los Registro repectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Registro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5983—Salta, mayo 12 de 1942.--

EXPEDIENTE N° 8332 — LETRA C/1941 Y AGREGADO N° 9896—C/1941.—

Vista el acta de fecha marzo 14 de 1942 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa Agrícola Harinera Ltda. y el documento de cesión de acciones de la misma fecha, por los que se cede al Fisco Provincial el patrimonio de dicha Cooperativa, sin más cargo para el Estado que el pago del pasivo exigible de la misma, que dejando a salvo, para ser aclarado en su oportunidad los créditos que según el informe del Contador pueden no ser a justo título, asciendo al 31 de diciembre de 1942 a la suma de \$ 121.395 61 ^{m/100}, según el informe del Contador Fiscal, designado por decreto No 5512—H— para controlar las operaciones de inventario y cierre de la contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 2 y 44 autorizaron al Gobierno de la Provincia a invertir hasta la cantidad de \$ 285.875.95—^{m/100} de los que se invirtieron \$ 261.589.28, para la adquisición del terreno, edificación, compra é instalaciones de maquinarias etc. del Molino Harinero que forma, según el estudio del Contador, como parte del activo y pasivo de pertenencia del Gobierno;

Que por decreto de enero 11 de 1934, el Gobierno de la Provincia, transfiere en carácter de subsidio a la Cooperativa, el terreno, edificio é instalaciones y accesorios;

Que si bien ese decreto supedita la transferencia a condiciones resolutorias no es oportuno analizar ahora si se ha cumplido íntegramente;

Que las leyes y decretos citados perseguían como finalidad, crear nuevas fuentes de riqueza y trabajo, arraigando una nueva industria y fomentando el cultivo del trigo en la Provincia;

Que por las causas que no es del caso examinar en esta oportunidad, y como consta en el informe del Contador Fiscal, la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, no ha podido llenar los fines perseguidos por esa legislación de fomento;

Que ante la insostenible situación económica que acusa la Cooperativa Agrícola Harinera Ltda. puesta de manifiesto en la comunicación de fecha 23 de abril de 1941 de su Presidente al Gobierno y constatada, además, en la Inspección contable realizada por el Contador Fiscal, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente a la suerte que pueda correr el molino harinero, construido a expensas de fuertes inversiones realizadas por el Estado;

Que las circunstancias anotadas en el informe del Contador Fiscal, en el que observa la constitución y funcionamiento de la Cooperativa, no pueden demorar la intervención del Gobierno, a fin de evitar que por la situación anormal creada por la falta de pago de sus obligaciones y por la falta de capacidad demostrada para seguir funcionando, se pierdan las cuantiosas inversiones realizadas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º.—Declárase incorporado al Patrimonio de la Provincia el activo de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. de acuerdo al estado de bienes y balances que corren a fs. 14, 15, 18, 19, 33, 34, 36, 37 y 38 de estas actuaciones (Expedientes No 9896—C—y No 8332—C—del año 1941.—

ARTICULO 2º.—Declárase, ad-referéndum del la H. Legislatura a cargo de la Provincia de Salta el pasivo de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. hasta la concurrencia de la cantidad de \$ 121.395.61—(CIENTO VEINTE Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/N) provenientes de los siguientes créditos:

Cristobal Cánaves según detalle fs. 18, 33, 37, 14 y 15	\$ 22.812.—
Crédito Hipotecario a favor Banco Provincial de Salta según detalle fs. 38, 14 y 15	« 50.030.—
Intereses sobre el crédito hipotecario liquidados al 31 de diciembre de 1941 a favor del Banco Provincial de Salta según comprobantes fs. 18, 14 y 15	« 10.500.—
Varios deudores fs. 18, 14 y 15	« 5.455.01
Junta Reguladora de Granos a fs. 35, 14 y 15	« 11.627.66
Pedro Soler Núñez a fs. 19, 14 y 15	« 166.40
Obligaciones a pagar a favor de varios acreedores a fs. 34, 14 y 15	« 20.834.54

y el activo que se eleva a la suma de \$ 10.518.78—(DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), según balance citado a fs. 14 y 15 y fs. 21, 23, 24, 25, 26 y 27, provenientes de los siguientes débitos:

Caja y Bancos a fs. 14, 21 y 22	\$ 59.52
Deudores varios fs. 14, 16 y 23	« 6.336.54
Obras Sanitarias de la Nación a fs. 14 y 24	« 783.24
Deudores en gestión productos ubicados en Jujuy según comprobantes fs. 14 y 25	« 1.015.00
Muebles y útiles a fs. 14 y detallado a fs. 26	« 1.156.30
Implementos agrícolas, que corresponde a una máquina trilladora ubicada en Güemes a fs. 14 y 27	« 748.18
Mercaderías que corresponden a afrecho existente a fs. 15 y 32	« 420.00

Cifras que podrán modificarse con el monto de intereses y gastos que no se han incluido al computar el pasivo y con el descargo en el activo de los efectos desaparecidos por destrucción.—

ARTICULO 3º.—Procédase por Contaduría General, con intervención del señor Escribano de Gobierno, a tomar posesión de los bienes de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.—

ARTICULO 4º.—Cítese al señor Presidente de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. para que comparezca ánte el señor Escribano de Gobierno, en el término de tres días, a otorgar la Escritura de transferencia de los bienes de dicha Sociedad a favor del Gobierno de la Provincia.—

ARTICULO 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

5984—Salta, Mayo 11 de 1942.—

Expediente N° 3101— Letra E/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa solicita el pago de la suma de \$ 68—m/n. por concepto de honorarios por el diligenciamiento de intimación de pago efectuada por Don Pedro Caprotta en el juicio que le sigue la Provincia correspondiente a la ejecución como garante del Ex—Sub Director Contador de la Receptoría de Rentas Don Julio A. Orías; y teniendo en cuenta que se ha percibido por este concepto la suma de \$ 11.996 80—m/n de los cuales se han ingresado a la cuenta Julio A. Orías—Desfraudación \$ 10.000 y el saldo a la Partida de Eventuales para atender intereses y costas. afectado al pago de honorarios conforme lo hace saber Contaduría General en su informe de fecha 7 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 68—(Sesenta y Ocho Pesos M/N.) que se liquidará y abonará al señor Escribano de Gobierno Don Horacio B. Figueroa, en cancelación de los honorarios que le corresponde por el trabajo precedentemente indicado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5985— Salta, mayo 11 de 1942.

Expediente N° 2791—Letra D/942 —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 20 talonarios de 100 hojas cada uno correspondientes a la fórmula N° 38 para valores de la Ley N° 65; y teniendo en cuenta el Presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la dirección General de Rentas, de 20 blocks de 100 hojas cada uno del formulario N° 38 encuadernados en cartulina, al precio total de \$ 18.50—(Diez y Ocho Pesos Con Cincuenta Centavos $\frac{m}{n}$).

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5) Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5986— Salta, mayo 11 de 1942.

Expediente N° 9621 letra V/941.—
Visto este expediente en el cual el señor Telesforo Vizgarra, arrendatario del lote fiscal N° 2 de las 100 Leguas del Departamento de Anta en extensión de una legua kilométrica ocupada en pastoreo de ganado y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Este, y Sud, con terreno del mismo lote N° 2 y Oeste con la finca Vieja Pózo, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su solicitud en el hecho de que debido a situación económica sumamente precaria por las causas que se enuncian en el expediente de numeración y letra arriba citado, no le resulta posible abonar el importe del referido arriendo;

Que teniendo en cuenta esa situación y los perjuicios que se siguen ocasionando al fisco de la Provincia con la retención del terreno de referencia en poder del recurrente sin que por las causas apuntadas le sea posible abonar las cuotas de arriendo, resulta procedente acordar lo peticionado;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase el desistimiento al arriendo del lote fiscal N° 2 ubicado en las 100 Leguas del Departamento de Anta é individualizado precedentemente, formulado por el señor Telesforo Vizgarra, y en mérito de las causales que invoca debiéndose tomar por las Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Anta las providencias del caso a los efectos de que el recurrente dentro del más breve término haga entrega de la fracción que tenía arrendada. —

Art. 2.º — Por Contaduría General, procédase a la anulación y descargo de las

boletas existentes por cobro de arriendo a cargo del recurrente, en mérito de la situación actual de insolvencia en que se encuentra, por lo que resulta imposible su cobro. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5987— Salta, mayo 12 de 1942. —

Expediente N° 2854 letra J/942. —

Visto este expediente en el cual el señor Juzc de 1.ª Instancia en lo Comercial, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, solicita se provea a ese Juzgado de dos libros de Actas de 400 folios cada uno, destinados a insertar en el mismo las sentencias que pronuncia dicho Juzgado; y en mérito de lo exigido de la partida asignada para gastos por la Ley de Presupuesto en vigencia y teniendo en cuenta los precios informados por Depósito, Suministros y Contralor y lo aconsejado por Contaduría General con fecha 8 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor a proveer al Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Néstor Cornejo Isasmendi de dos libros de Actas de 400 folios cada uno, que se adquirirán de la Librería San Martín, al precio de \$ 21,20 — (Veintiun Pesos con Veinte Centavos M/L.), cada uno. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Librería San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, con imputación al Inciso 5— Item 2 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5988—Salta, mayo 12 de 1942.—

Expediente N° 3572 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo los siguientes presupuestos por trabajos de impresión a realizarse en los talleres de imprenta y destinados a reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;

Pto. N° 76—	Confección 166.000 hojas papel tipo Romaní	\$ 3.100.40
« « 77—	Confección 900.000 estam.	« 1.778.15
« « 78—	Confección 50.000 fajas Impuesto a Combustible	« 270.63
		<u>\$ 5.149.18</u>

y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Apruébanse los presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la realización de trabajos de impresión en los talleres instalados en la misma y que se han insertado precedentemente, por un importe total de \$ 5.149.18—(Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos Con Diez y Ocho Centavos M/L.).—

Art 2º.—El importe de los trabajos precedentemente aprobados se liquidará y abonará oportunamente a la repartición solicitante con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5989—Salta, Mayo 12 de 1942 —

Expediente N° 2750—letra B/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Tomás A. Bordon, solicita devolución de la suma abonada en la Dirección General de Rentas por concepto de pago duplicado de la contribución territorial

por el inmueble catastrado bajo el N° 53 del Departamento de Chicoana, por el año 1941; y

CONSIDERANDO:

Que por la boleta N° 3655 del año 1941 y las boletas de control N° 53 agregadas, se comprueba que el recurrente ha efectuado un pago duplicado de la contribución territorial correspondiente al año 1941, por el inmueble catastrado bajo el N° 1—53—del Departamento de Chicoana, por un importe total de \$ 9.000.000.;

Que en la suma de \$ 9 - abonada se encuentra comprendida la de \$ 1.50 - que corresponde al 1% adicional de Vialidad, cuyo importe en mérito de haber sido ya entregado a la repartición mencionada, debe ser requerido ante la misma;

Que por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Tomás A. Bordon, la suma de \$ 7.50—(Siete Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), en concepto de devolución de la contribución territorial abonada por duplicado, correspondiente al inmueble catastrado bajo el N° 53 del Departamento de Chicoana.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a «Cálculo de Recursos.—Renta Atrasada.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5990 - Salta, Mayo 12 de 1942.—

Expediente N° 2703—letra S/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación una factura presentada por los Señores José Saravia y Francisco Crescini por trabajos extraordinarios ejecutados fuera del contrato suscrito para efectuar reparaciones en el Juzgado de 1ª Instancia 1ª. Nominación

en lo Civil; atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del cte.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a los Señores José Saravia y Francisco Crescini, la suma de \$ 118.05— (Ciento Dieciocho Pesos con Cinco Centavos $\frac{m}{n}$) de acuerdo a la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, en cancelación de los trabajos efectuados en el Juzgado de 1ª. Instancia 1ª. Nominación.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9.— Partida 1 de la Ley de Presupuesto Vigente.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5991— Salta, Mayo 13 de 1942 —

Expediente N° 2743—letra A/942 -

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N° 5978 de fecha 9 de mayo en curso, por el que el Gobierno de la Provincia se adhiera al Tercer Congreso Argentino de Ingenieros, que se realizará en la ciudad de Córdoba el día 4 de Julio del año en curso; y teniendo en cuenta que el artículo 3º del reglamento que se aplicará en el referido congreso establece que las instituciones adherentes se considerarán integrantes de dicho Congreso cuando abonen la cuota respectiva teniendo derecho a enviar hasta tres delegados cuyo importe se ha fijado en la suma de \$ 100—;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 100 (Cien Pesos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia, a fin de que se gire dicho importe al señor Presidente del Tercer Congreso Argentino de Ingenieros que se celebrará en la ciudad de Córdoba el día 4 de Julio del año en curso, Ingeniero J. Benjamín

Barros, en concepto de pago de la cuota establecida en el artículo 3º del Reglamento que ha de usarse en dicho Congreso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ÍTEM 9— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5992— Salta, Mayo 13 de 1942 —

Expediente N° 3212—letra N/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «NORTE» por concepto de publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por esta repartición con fecha 11 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 120— (Ciento Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «NORTE» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ÍTEM 2— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5993— Salta, mayo 13 de 1942.

Expediente N° 2640 letra A/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N°

5940 de fecha 27 de abril ppdo. por el que se aprueba el remate practicado por el martillero público Don Ricardo Díaz Cornejos, con fecha 28 de marzo del corriente año, del inmueble denominado «PALMA CHUECA» ubicado en el Departamento de Rivadavia y del cual resultara adjudicatario el señor Tomàs Gumersindo García, como consecuencia del juicio de apremio seguido contra Doña Sara y Don Herberto Concha Arredondo, por concepto de la deuda de dicho inmueble por contribución territorial; y teniendo en cuenta que el decreto de referencia asigna el carácter de propietario del inmueble de referencia a la Sucesión de Don Ecolástico Concha Arredondo, y vista la observación formulada por Dirección General de Rentas con fecha 12 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Déjase establecido que la ejecución seguida por Dirección General de Rentas por concepto de deuda por contribución territorial del inmueble de-

nominada «Palma Chueca», ubicado en el Departamento de Rivadavia y cuyo remate se aprobara por decreto N.º 5940 de fecha 27 de abril ppdo., correspondía en propiedad a Doña Sara y a Don Herberto Concha Arredondo, conforme lo consigna el título ejecutivo que corre agregado a fs. 69 del expediente de numeración y letra arriba citado, y no como de propiedad de la Sucesión de Don Ecolástico Concha Arredondo conforme lo menciona el decreto que por el presente queda modificado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOS

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2699—G

Salta, Abril 14 de 1922.—

Expediente Nº 348—letra C/942.—

Vista la nota de fecha 24 de Enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:—

»Ref. Presupuestos.—Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:—

Imprenta

Miguel Angel Vera Továr		
Nº 28— 4 blok de 100 hojas c/u	\$ 8.64	
» 29— 300 sobres c/membrete	» 7.15	\$ 15.79
Regto. 5 de Artillería Montada		
Nº 32— 1.300 planillas	\$ 37.14	
» 33— 4.000 ejem. Resumen Tropa	» 16.32	
» 34— 40 blok de 100 hojas	» 38.66	
» 35— 15 » » » »	» 12.47	
» 45— 37 » » » »	» 14.26	
» 46— 40 » » » »	» 27.48	
» 47— 25 » » » »	» 32.57	» 178 90

Grupo 2 de Artillería de Montaña
 N° 42 — 9 bloks de 100 hojas
 Dirección Nacional de Vialidad.—
 N° 51 — 10 bloks de 100 hojas

» 7.64
 » 8.65

210.98

Carpintería

Perfecto Gonzalez
 N° 11 — 1 mesa de cedro
 Mariano Musari
 N° 15 — 1 mueble tipo cómoda
 José Chaúd
 N° 16 — 1 juego vestíbulo

\$ 7.60
 » 54.40
 » 87.04

149.04

Zapateria

Mario D. Caro.—
 N° 16 — 1 par zapatos

11.70

Sastrería

José Ramón Rodríguez
 N° 9 — 1 mameluco piel azul

6.43

Total \$ 377.52

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. — (Fdo). — Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

- 1°.— Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal.—
 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2700—G—

Salta, Abril 14 de 1942.—

Expediente N° 265 Letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 15 de Enero último, cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.—

S. / D.

Ref.: Presupuestos

Me es grato dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:

IMPRESA

Ministerio de Gobierno

N° 1 — 1000 esquelas en relieve	\$ 14 80
« 2 — 1000 sobres timbrados	« 16 50
« 4 — 500 ejem. escala descto.	« 7 60
« 20 — 100 « en tinta copiar	« 7 12
« 22 — 100 notas comunicacion	« 467 \$ 50.69

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº 12 — 1 libro 500 hojas	\$ 35.80	
« 13 — 5 block de 100 hojas	« 4.90	
« 21 — 500 form. Reconocimiento	« 8.17	
« 25 — 800 « parte enfermo	« 9.91	« 58.78

L. V. 9 Radio Provincia de Salta

Nº 7 — 10 block de 100 hojas	« 8.41	
« 8 — 50 « « 50 «	« 30.96	
« 9 — 1500 cartulinas Nº 3	« 11.44	
« 10 — 1500 « « 4	« 11.44	
« 11 — 7000 « « 5	« 34.87	« 97.12

Dirección Provincial de Vialidad

Nº 3 — 28 talonarios de 100 hoj.	\$ 67.69	
« 19 — 1000 hojas y 1 juego tapas	« 36.75	
« 23 — 1000 planillas sueltas	« 12.01	
« 24 — 1000 « sueldos	« 24.25	« 140.70

Junta de Control de Precios y Abast.

Nº 18 — 200 cart precio del pan	\$ 11.65	
« 6 — 150 « venta de pan	« 8.29	« 19.94

Jefatura de Policía

Nº 5 — 1 libro de 500 hojas	« 75.25	\$ 442.48
-----------------------------	---------	-----------

SASTRERIA**Cárcel Penitenciaria de Salta**

Nº 1 — 1 traje de fagina	« 23.86	
--------------------------	---------	--

Jefatura de Policía

Nº 2 — 2 capotes	\$ 71.60	
« 3 — 1 uniforme y 1 pantalón	« 84.18	
« 4 — reforma de 1 uniforme	« 5.55	
« 5 — 1 capote	« 36.07	« 197.40 « 221.26

ESCOBERIA**Cárcel Penitenciaria**

Nº 1 — 3 doc. escobas 6 hilos	\$ 18.24	
« 2 — 17 « « 5 «	« 96.20	
« 3 — 7 « « 4 «	« 37.30	« 151.74

ZAPATERIA**Jefatura de Policía**

Nº 3 — 3 cinturones baqueta	\$ 11.98	
« 4 — 3 pares botines	« 22.30	
« 5 — 2 « «	« 14.87	
« 6 — 1 par de botas	« 20.75	
« 7 — 1 correa	« 11.48	
« 8 — 10 pares de media suelas	« 16.09	\$ 97.47 \$ 97.47

Ministerio de Hacienda

Nº 3 — 2 mesas para café	« 27.—	
--------------------------	--------	--

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº 1 — 1 chalet madera	« 169.99	
« 4 — 6 bancos de madera	« 4.30	
« 5 — 12 « de 4 patas	« 8.55	« 182.84

TOTAL \$1.122.79

Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

Y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 11 de Abril en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por trabajos destinados a reparticiones provinciales que se determinan en la nota precedentemente inserta.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones; comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2701—G—

Salta, Abril 14 de 1942 —

Expediente Nº 860 - letra D/942 y Expediente Nº 448 - letra D/942.—

Vistos estos expedientes, por los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva a la aprobación de este Ministerio los presupuestos por trabajos realizados en sus talleres con destino a reparticiones y oficinas de la Administración Provincial;— atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que la nómina y detalle de los trabajos ejecutados que se consignan en la nota de fecha 11 de Febrero próximo pasado (exp. 860—D/942) son las siguientes:—

IMPRESA

Jefatura de Policía

Nº 81	—	14.000	ejemp. form. Nº 4	\$	238.40	
« 83	—	3.000	permiso disfraz	«	21.45	
« 85	—	1.000	Form. Cuest. Entid.	«	18.66	
« 86	—	1	libro 300 hojas	«	8.33	
« 87	—	1	« 400 «	«	11.15	
« 88	—	2	« 200 « c/u,	«	6.93	
« 89	—	1	« 400 «	«	11.15	
« 90	—	3	« 100 «	«	16.45	
« 93	—	2.000	certif. vecindad	«	24.49	\$ 357.01

H. Cámara de Diputados

Nº 84	—	238	Reglamentos	«	708.35	
Cárcel Penitenciaria de Salta						
Nº 94	—	1	libro de 200 hojas	«	96.30	

L. V. 9 Radio Provincia de Salta

Nº 97	—	5.000	hojas tamaño oficio y			
		5.000	« « carta	«	43.30	\$ 1.204.96

HERRERIA

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº 1	—	trabajos varios	\$	15.70	
« 5	—	un soporte y 2 cuchillas	«	17.60	
« 6	—	5 pinches sacar carne	«	1.35	

<	7	—	12 ganchos estañados	<	7. —	
<	8	—	soldadura grampa diferenc.	<	5. —	7
<	9	—	trabajos varios	<	13.30	
<	10	—	«	<	5.40	< 65.35

CARPINTERIA

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº	29	—	15 secadores fideos	<		27.25
----	----	---	---------------------	---	--	-------

ESCOBERIA

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº	4	—	2 doc. escobas 4 hilos	\$	10.80	
<	5	—	33 « « 5 «	<	185.70	
<	6	—	4 « « 6 «	<	24.50	
<	7	—	5 « « 4 «	<	26.55	< 247.45

SASTRERIA

Jefatura de Policia

Nº	20	—	1 pantalón recto	\$	19.46	
<	22	—	1 gorra y presillas	<	6.30	
<	24	—	1 capote	<	37.18	

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº	21	—	1 traje piel azul	<	8.21	\$ 71.15
----	----	---	-------------------	---	------	----------

ZAPATERIA

Jefatura de Policia

Nº	26	—	1 funda p/ revólver	\$	3.88	
<	30	—	50 pares botines tipo Patria	<	374.57	

Cárcel Penitenciaria de Salta

Nº	27	—	12 aperos	<	67.98	< 446.43
						<u>\$ 2.062.59</u>

Que asimismo la restante nómina y detalle consiguiente de los trabajos que ejecutados se consignan en la nota de fecha 2 de Febrero próximo pasado (exp. 448-D/942) son como sigue:—

IMPRESA

Jefatura de Policia

Nº	54	—	3000 fichas para hombres	\$	25.10	
<	55	—	3000 « « «	<	48.40	
<	56	—	200 ejemp. inf. médico	<	7.60	
<	57	—	200 form. declar. testig	<	8.40	
<	58	—	300 carátulas sumarios	<	7.01	
<	60	—	1500 edictos carnaval	<	22.50	
<	66	—	encuader. tres libros	<	5.17	
<	67	—	2000 esquelas en relieve	<	23.68	
<	73	—	2000 edictos policia	<	27.40	\$ 175.26

Registro Civil de la Provincia

Nº	61	—	50 blocks de 100 hojas c/u.	<	49.33	
<	62	—	50 « « 100 « «	<	27.28	
<	63	—	50 « « 100 « «	<	52.47	
<	64	—	1 juego tapas c/tornillos	<	10.96	< 140.04

Registro Inmobiliario

Nº	65	—	Encuad. 5 folletos Ley 428	<	12.24	
----	----	---	----------------------------	---	-------	--

Centro de S. M. Sagto. Suárez

N° 59 — 500 circulares « 10.18

Cárcel Penitenciaria de Salta

N° 80 — 500 plan. asist. personal \$ 17.85

« 68 — 1250 sobres carta c/memb. « 12.50 « 30.35**L.V.9 Radio Provincia de Salta**

N° 70 — 5000 plan. form. N° 7 \$ 305.49

« 72 — 1 juego tapas c/ tornillos « 13.89 « 319.38**Ministerio de Hacienda**

N° 74 — 50 tal. de 10 hojas \$ 4.80

« 76 — 166.000 papel Romani « 3100.40 « 3.105.20**Ministerio de Gobierno**N° 75 — 50 tal. de 50 hojas v /nafta « 4.80 \$ 3.797.45**SASTRERIA****Jefatura de Policia**

N° 14 — 1 unif. verde oliva \$ 66.37

N° 15 — 43 trajes c/birrete p/fag. \$ 474.03

« 16 — 1 capote verde oliva « 37.18

« 17 — 1 « « « 37.18

« 18 — 1 uniforme completo « 85.84

« 19 — 24 trajes completos « 1439.77

Cárcel PenitenciariaN° 13 — 2 trajes en piel azul \$ 10.43 « 2.150.80**CARPINTERIA****Jefatura de Policia**

N° 24 — cepillado de 3 tablas \$ 0.90

Cárcel PenitenciariaN° 25 — colocación refuerzos madera
en los asientos de 4 canastos grandes « 6.— 6.90**ZAPATERIA****Cárcel Penitenciaria**

N° 20 — 4 pares de botines \$ 30.63 « 30.63

Jefatura de Policia

N° 22 — 1 correa completo \$ 16.65

« 23 — 1 par botas « 20.05 « 36.70\$ 6.022.48

Que desde luego resulta previo a la ejecución de trabajos en los talleres del Penal, requerir la aprobación respectiva de los Ministerios que corresponda, según sea la jurisdicción de las reparticiones y oficinas, para en esta forma evitar posibles gastos atendidos con recursos fiscales cuando las partidas de la Ley de Presupuesto lleguen a agotarse o sean insuficientes dentro de su movimiento normal;—

Por estas consideraciones:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los presupuestos detallados en las notas precedentemente insertas, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de

Salta, por trabajos realizados con destino a las reparticiones y oficinas públicas que en dichas comunicaciones se determinan, en los talleres de imprenta del Penal.

- 2º.— Librese circulares a todas las reparticiones y oficinas dependientes de este Ministerio haciéndoles saber que, toda clase de solicitudes ó pedidos para la confección de trabajos en los talleres del Penal, deben ser dirigidos directamente al Ministerio para la aprobación previa a su ejecución.—
- 3º.— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta no dará curso a ninguna solicitud ó pedido que no estuviera conforme con el punto 2º de esta resolución;— y, cuando se trate de trabajos para particulares, en forma previa a su ejecución elevará las respectivas peticiones a conocimientos y aprobación respectiva de este Ministerio.—
- 4º.— Solicitese del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la adopción de medidas similares para las reparticiones y oficinas de su jurisdicción y dependencia, a fin de uniformar y coordinar el procedimiento a seguirse en estos casos.—
- 5º.— Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.—
- 6º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública:

Nº 2702—G

Salta, Abril 15 de 1942.—

Expediente Nº 345—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 24 de Enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S / D

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:—

«IMPRENTA

«Ministerio de Hacienda

Nº 26—150000 estamp.habilitadas	\$ 5 35	
« 30— 40 talonarios 50 hojas	« 55 20	
« 49— 1000 hojas papel oficio	« 17 50	\$ 78.05

«Cárcel Penitenciaria

Nº 27—1000 ejemp.cta.merc.	\$ 14.34	
« 36— 50 blocks de 50 hojas	« 55.47	
« 37— 50 « « « «	« 55.47	
« 38— 500 hojas sueltas p/copia	« 4 15	
« 50— 5 libros 100 hojas	« 21 50	\$ 150.93

«Dirección Gral. del Registro Civil

Nº 31— 45 blocks de 100 hojas	\$ 27.36	
« 35— 1000 planillas m/ent.	« 107.28	
« 39—10000 form defunciones	« 94.64	
« 40—10000 « matrimonios	« 94 64	
« 41—10000 « nacimientos	« 94.64	\$ 418.56

«Jefatura de Policia

Nº 43 - 1000 carátulas sumarios	\$	17.85	
---------------------------------	----	-------	--

«Departamento Provincial del Trabajo

Nº 48 - 10 blocks 50 hojas	\$	13.30	
----------------------------	----	-------	--

«Ministerio de Gobierno

Nº 52 - 1000 esquelas en relieve	\$	17.25	\$ 695.94
----------------------------------	----	-------	-----------

«CARPINTERIA

«Cárcel Penitenciaria

Nº 12 - 2 caballetes colgar carne	\$	15.55	
« 13 - 1 cajón tipo heladera	«	25.30	
« 18 - 2 mesas para cocina	«	18.15	
« 20 - 1 armario cocina	«	33.20	
« 21 - 1 escritorio tipo provenzal	«	66.30	
« 22 - 3 mesas para cocina	«	20.25	
« 23 - 1 escritorio tipo provenzal	«	47.65	
« 19 - 2 mesas para cocina	«	13.50	
	\$	239.90	

«Ministerio de Hacienda

Nº 14 - 2 cajones p/escritorio	\$	15.90	
--------------------------------	----	-------	--

«Ministerio de Gobierno

Nº 17 - 2 mesas de roble	«	30.85	\$ 286.60
--------------------------	---	-------	-----------

«ZAPATERIA

«Jefatura de Policia

Nº 10 - 1 par botas	\$	20.75	
« 11 - 1 correaje completo	«	15.98	
« 12 - 1 par botas	«	20.75	
« 13 - 1 « «	«	20.75	
« 14 - 1 correaje completo	«	15.98	
« 17 - 2 pares botines	«	15.31	
« 18 - 1 par botas	«	19.53	
« 19 - 1 correaje completo	«	16.65	\$ 145.70

«Cárcel Penitenciaria

Nº 15 - 6 pares medias suelas	«	12.87	\$ 158.57
-------------------------------	---	-------	-----------

«SASTRERIA

«Jefatura de Policia

Nº 6 - 1 capote verde oliva	\$	37.18	
« 7 - 1 uniforme	«	84.18	
« 8 - 1 «	«	84.18	
« 10 - 2 uniformes	«	171.69	
« 11 - 1 uniforme	«	85.84	
« 12 - 1 uniforme y 1 gorra	«	85.84	\$ 548.91
	\$		\$ 548.91

«HERRERIA

«Cárcel Penitenciaria

Nº 2 - 2 tachos 70 lts. y 1 tacho 130 lts.	\$	58.20	\$ 58.20
--	----	-------	----------

			\$ 1.748.22
--	--	--	-------------

«Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Abril en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para Reparticiones Provinciales, en los talleres del Penal.—

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2703—G—

Salta, Abril 16 de 1942.—

Expediente Nº 1350 Letra R/942.—

Vista la nota del señor Director General del Registro Civil de fecha 8 del corriente mes de Abril, por la que solicita autorización para efectuar una gira de inspección por las oficinas del Departamento de Anta;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción

RESUELVE:

1º.— Autorízase al Director General del Registro Civil, Doctor José Durval Gar-

cia, para efectuar una gira de inspección por el término de (12) días por las oficinas del Registro Civil del Departamento de Anta.—

2º.— Mientras dure la ausencia del señor Director General, ejercerá las funciones del mismo, el señor Sub-Director, don Hugo Larrán Sierra.

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia é I. Pública

2704—G—

Salta, Abril 18 de 1942.—

Expediente Nº 1494—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 16 de Abril en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta cuyo texto se transcribe: «A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«Casa Herminia, contrato Nº 1570, que comenzó el 8 y vence el 22 de Abril cte., por \$ 36.90

Grandes Tienda C>Heredia, contrato Nº 1571, que comenzó el 8 y vence el 9 de Abril cte., por « 12.—

Gran Tienda Boston, contrato Nº 1572, que comenzó el 9 y vence el 10 de Abril cte., por « 15.—

Casa Perramus, contrato Nº 1573, que comenzó el 10 de Abril y vence el 9 de Mayo próximo venidero, por « 60.—

L. R 1 Radio El Mundo, contrato Nº 1574, que comenzó el 11 de Abril cte. por audiciones tituladas «Ronda de Ases» del «Aceite Cocinero, de los días miércoles y sábados de 21 á 21,30 horas, al precio de \$ 30.— por cada una y hasta nuevo aviso. « —.—

Tinturería «La Satuna» contrato Nº 1575, que comenzó el 10 de Abril y vence el 9 de Mayo p v., por « 60.—

Grandes T. C. Heredia, contrato Nº 1576, que comenzó el 12 y vence el 13 de Abril corriente por « 14.40

Larreina Hnos, contrato N° 1577, que comenzó el 12 y vence el 18 de Abril corriente, por	« 21.—
Calzados Grimoldi, contrato N° 1578, que comenzó el 15 de Abril y vence al cumplir 5.000 palabras, por	« 100.—
Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1579, que comenzó el 14 de Abril y venció el mismo día, por	« 12.50
Antonio Fortuny, contrato N° 1580, que comenzó el 16 de Abril y vence el 14 de Mayo p.v., por	« 30.—
Soc. Sirio Libaneza, contrato N° 1581, que comenzó el 15 y vence el 16 de Abril corriente, por	« 10.—
La Química «Bayer» S.A., contrato N° 1582, que comenzó el 16 de Abril y vence el 14 de Junio p.v., por	« 450.—
Virgilio García y Cía SRL, contrato N° 1583, que comenzó el 17 de Abril y vence el 11 de Mayo p.v., por	« 152.—
LRI Radio El Mundo, contrato N° 1489, que comenzó el 5 de Abril por audiciones en los Domingos tituladas Cía. Sol del Plata, de 12.05 á 12.30 horas, al precio de \$ 20.—cada una y hasta nuevo aviso.—	« —.—
TOTAL \$ 973.80	

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.—(Fdo): Mario Valdivieso». —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R L S U E L V E :

1°.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta,» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.—

2°.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938 —

3°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2705—G—

Salta, Abril 20 de 1942.—

Expediente N° 61—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 29 de diciembre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti.— Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones Provinciales:

Taller Imprenta

Ministerio de Gobierno

Pto. n° 931— 300 Certificados Poder General	\$ 6.55	
« « 932— 5.000 Fm. sueltas, certificados	« 45.63	
« « 133— 1.000 « tam. cartas en relieve	« 19.00	\$ 71.18

Taller Carpintería

Cárcel Penitenciaria

Pto. n° 197— 6 conejeras cedro y 6 puertas en madera dura	\$ 109.25	
« « 198— 1 sillón palo blanco lustrado al natural. Asiento y resp. de cuero	« 30.80	
« « 199— 3 Compuertas de madera dura	« 16.00	\$ 156.05

Taller Herrería

Cárcel Penitenciaria

Pto. n° 173— 2 Soportes de ángulo y un soporte p/caño y 34 ganchos hierro \$ 23.50

Taller Sastrería

Jefatura de Policía

Pto. n° 121— 1 Buzo en piel azul para agente Com. 1ª. Adolfo Pastrana \$ 8.54
 « « 128— 20 Gorras verde oliva para Policías de campaña « 108.36
 « « 129— 1 Uniforme en saiga gris para Chauf. Com. Ord. R. Sarapura « 52.40 \$ 169.21

Gobierno de la Provincia

Pto n° 130— 1 Pantalón sarga gris para Ord. Nicasio Chireno \$ 25.27

Ministerio de Gobierno

Pto n° 131— 1 Pantalón sarga gris para Ord. Esteban Barboza \$ 25.57 \$ 220.35

Taller Zapatería

Jefatura de Policía

Pto. n° 154— Compostura y remonta de 12 pares botines \$ 40.05
 « « 155— 2 Pares botas para Oficial merit. J. Queirolo y Oficial esc. Alberto Medina « 36.96
 « « 156— 1 Par de botas para Oficial Com 1ª M. W. Astigueta « 19.53 \$ 96.54 \$ 96.54
 \$ 567.62

Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.— Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para Reparticiones Provinciales, en los talleres del Penal.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

CONSIDERANDO:

N° 2706—G—

Salta, Abril 20 de 1942—
 Expediente No 1307—letra C/942—

Visto este expediente en el cual la Comisión Preparadora de la Historia y Geografía de la Provincia de Santiago del Estero, solicita se le provea un mapa de ésta Provincia;—y

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, la oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicitó precios a las casas del ramo de esta Capital, resultando mas conveniente el cotizado por la Librería «San Martín»;

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

10.— Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquiriéndose de la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Limitada de ésta Capital, un mapa físico y político de ésta Provincia en escala de 1:500.000, al precio total de Veinticinco pesos (\$ 25)^{m/n.} para ser remitido a la Comisión Preparadora de la Historia y Geografía de Santiago del Estero, con sede en la calle Mendoza No 156 de aquella ciudad, debiéndose imputar dicho gasto a la partida «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

20.— Tome razón Contaduría General y pase a la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a sus efectos.—

30.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

No 2707 - G -

Salta, Abril 21 de 1942.—

Expediente No 1530 - letra E/942.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio la nota remitida por la Asociación Ex-Alumnas del Colegio de Jesús, solicitando propalación sin cargo, de la publicidad que adjunta, relativa a un té que realizarán a beneficio de la institución, el día jueves 23 del corriente, en la Confitería «Ritz»;—y atento a los fines perseguidos por dicha institución,—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

10.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, la publicidad solicitada por la Asociación Ex-Alumnas del Colegio de Jesús, determinada precedentemente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2708 - G -

Salta, abril 23 de 1942.—

Expediente Nº 1546 - letra E/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, una nota cursada por el señor Presidente de la Asociación Amigos del Arte doctor Julio Díaz Villalba, solicitando la propalación gratuita de un anuncio relativo a la inscripción en los cursos de la Academia de Dibujo y Pintura que bajo los auspicios de la entidad recurrente funciona en esta Ciudad;—

Por tanto, y atento a la alta finalidad artística perseguida por dicha Academia, en beneficio de la cultura general;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA» a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la mayor frecuencia posible, la publicidad que solicita la Asociación Amigos del Arte.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2709 - G -

Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente Nº 1560 - letra D/942.—

Vista la nota de fecha 17 de Abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:—

«Cúmplame dirigirme a S.S., elevando a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos solicitados por el Con-

sejo General de Educación, según nota de fecha 16 del actual, que se acompaña: Consejo Gral. de Educación.—

Pto. 94—Confección de 1 escritorio tipo Ministro, en madera de afata, de 2.10x120 con 12 cajones, cerraduras y lustrados... \$ 199.96

« 95—Confección de 1 sillón giratorio, en cedro « 68.05
\$ 268.01

Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos indicados precedentemente, con destino al Consejo General de Educación; y apruébanse los presupuestos n°s 94 y 95 confeccionados a esa finalidad.—

2º.— Insértese en el Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2710—G

Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente N° 442 letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 21 de Enero último, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

Don Alberto B. Rovaletti — S/D.

Ref: Taller Jugueteria y Anexos.

Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo para su aprobación presupuestos N°s. 170 al N° 280 y resúmenes correspondientes a los mismos, por los trabajos efectuados en el Taller de Jugueteria y Anexos durante el mes de Diciembre de 1941 cuyo monto asciende a la suma de \$ 4381.94.—

Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo.) Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos N°s. 170 al 280 y resúmenes correspondientes a los mismos, por los trabajos efectuados en el Taller de Jugueteria y Anexos de la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de Diciembre de 1941, cuyo monto total asciende a \$ 4.381,94 y que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado —

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2711 — G

Salta, Abril 23 de 1942.—

Expediente N° 1545 letra D/942.—

Vista la nota de fecha 20 de Abril en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—S/D.— Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitando la aprobación del contrato de publicidad radial N° 1481, por la suma de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos $\frac{3}{4}$ de C/ Legal) suscripto por el señor Julio M. Alemán, representante del señor Guillermo Kraft Ltda., cuyo importe corresponde a la publicidad efectuada en el Anuario Kraft y que fuera autorizada en el Decreto de fecha 14 de Enero del año en curso, recaído en Expediente N° 4209 letra E/941.— También se acompaña el recibo n° 1495 correspondiente para compensar en oportunidad con la orden de pago a librarse, con cargo a los «Fondos Explotación L.V.9».—Saludo a V.S. con distinguida consideración.— Gustavo Bollinger— Director de L.V.9 Interino.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébase el contrato de publicidad radial N° 1481 suscripto entre la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», y el señor Julio Mario Alemán. en su carácter de representante del Anuario Kraft.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha Mayo 9 de 1938.

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

9760 H

Despacho, marzo 21 de 1942. —
EXPEDIENTE N° 843 letra T/942. —

Visto este expediente por el que el señor Tesorero General de la Provincia consulta la forma en que se deberán realizar los descuentos para reintegrar al Banco de la Nación, el importe concedido al personal del Estado según Ley Nacional N° 12715; y atento al criterio sugerido por el señor Contador General de la Provincia en nota N° 43 de fecha 6 de febrero ppdo., que seguidamente se transcribe:

«Evacuando la consulta que en forma verbal me ha hecho Ud. acerca de la forma en que la repartición a su cargo como OFICINA PAGADORA deberá proceder en los casos de retenciones y reintegros que comprende la Ley Nacional de CREDITOS DEL PERSONAL DEL ESTADO, pienso que Ud. debe proceder a la apertura de un libro especial análogo al del que usa para registro de embargos, y que podrá denominarlo Ley Nacional N° 12715 en el que por el orden que se produzcan las cesiones que los funcionarios o empleados dependientes del P. El Poder Legislativo y Judicial hayan llegado a su conocimiento para responder a los créditos acordados por el Banco de la Nación Argentina, abriendo para cada uno de aquellos su respectiva cuenta, consignará el importe de las cesiones, cuando haga efectivo

el descuento a acreditarlo en su cuenta y por contra al entregar por cuenta de aquellos los fondos de esta procedencia al Banco de la Nación Argentina, con planilla detallada en todos los casos firmada por el Banco ya mencionado, procederá igualmente á su cargo.— En el libro de Caja, para los casos de retención, acreditará siempre detalladamente a Ley Nacional N° 12715 y una vez efectuados por Ud. o quien lo sustituya los pagos al Banco de referencia, procederá a cargárselo por Caja a la misma cuenta Ley Nacional N° 12715.— En épocas que precedan inmediatamente a los pagos de sueldos y gastos mensuales a la Administración, como los que correspondan a Poder Legislativo y Judicial, Ud. pasará a Contaduría General la nómina de los que hayan hecho cesiones al Banco de la Nación Argentina por el concepto que nos ocupa, a los efectos de que la repartición a mi cargo proceda a su comprensión en las planillas generales que son de su conocimiento.— Llegado el momento de expedir los cheques para el pago de los sueldos en general, incluso los que nos ocupan, aquellos comprenderán separadamente el líquido de los devengados de los que importen las cesiones, con los que en este último caso Ud. efectuará los pagos en el Banco precedentemente citado.

«Entiendo igualmente que para dar cumplimiento al Art. 8° de la ya citada ley, en cuanto a su tramite previo se refiere, puede Ud. suscribir las notificaciones que aquel le pase en la forma del pagaré cuyo formato concuerda con el que Ud. me hizo conocer, todo ello sin necesidad de intervención del Ministerio de Hacienda o Contaduría General, si el P. E. no resolviera la adaptación de otros trámites que llegaran a ser igual al ordinario en la Administración.—

«La práctica podrá evidentemente modificar el temperamento que aconsejo, y en tal caso, su aplicación lo sería desde el momento que así lo hicieren procedente.—»

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Téngase por Resolución de este Ministerio lo informado por el señor Contador General en nota N° 43

de fecha 6 de febrero ppdo., precedentemente inserta.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° folio.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9761 H.

Despacho, Marzo 24 de 1942.

Expediente N.º 1989-Letra V|1942.

Vista la solicitud que corre a fs. 3 del expediente, arriba citado por el que doña Jesús H. de Villagra, solicita exoneración de la tasa por provisión de agua corriente en el pueblo de Metán y condonación de su deuda a la fecha; y atento a las comprobaciones acumuladas en este expediente por el que resulta evidente el estado de pobreza é incapacidad de la recurrente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Condonar la deuda de aguas corrientes de doña Jesús H. de Villagra y exonerar del pago de la tasa correspondiente para el futuro, mientras subsistan las causas que motivan la presente resolución.

2.º — Hágase saber a Dirección General de Obras Públicas y archívese.

ADUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo 26 de 1942.

Registrada en el libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9761 folio 101|102.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9762 H

Despacho, Marzo 26 de 1942.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Agrégase como artículo 19 de las Cláusulas Generales de las Bases del Concurso y Licitación de precios para el mobiliario y

demás elementos complementarios de los locales del Hotel de Turismo de Salta, la siguiente disposición:

"Artículo 19. — **Forma de pago:** El pago se efectuará inmediatamente de realizarse la recepción provisoria deduciéndose el 10 % que queda afectado como parte integrante del depósito de garantía.

Este 10 % se devolverá, al Contratista, en el acto de efectuarse la recepción definitiva íntegramente o el saldo que resultare si se le hubiere aplicado alguna de las cláusulas previstas en este pliego.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

ADUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo 26 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9762 folio 102.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9763

Despacho, marzo 26 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 2344 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, por nota N° 448 de fecha 25 de marzo en curso hace conocer del Poder Ejecutivo por intermedio de este Ministerio que numerosos funcionarios tanto judiciales como Administrativos, militares y legisladores no han abonado la patente establecida por la Ley N° 388 solicitando a la vez las instrucciones del caso; y teniendo en cuenta que existen disposiciones reglamentarias de la ley mencionada que dispone la detención de los vehículos que no se encuentren munidos de la chapa correspondiente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.—Por la Dirección General de Rentas dese estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 388 y su decreto reglamentario, procediendo a la detención de todos los vehículos que no hubieren abonado hasta la fecha la correspondiente patente, y en mérito de encontrarse cumplido con exceso el

plazo en que debieron hacerlo sus propietarios.

2°.—Hágase conocer la presente resolución de las autoridades militares judiciales y legislativas a sus efectos.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo 27 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9763 folio 120/103.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9764

Despacho, marzo 30 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 97 LETRA B/1942.—

Visto este expediente por el que la Sucursal Local del Banco Español del Río de la Plata Ltda., solicita de la Dirección General de Rentas, exención de la forma en que debe aplicarse el impuesto establecido en el artículo 18° inciso h) de la Ley de Sellos que se refiere a la obligación de la 'estampilla de \$ 0.05—por cada certificado de depósito en cuentas corrientes, caja de ahorro de plazo fijo en fuero mayor de \$ 20.—, ofreciendo sustituir dicho procedimiento por una obligación jurada en idéntica forma como se efectúa para el pago de impuesto de sellado a los créditos bancarios; y

CONSIDERANDO:

Que el temperamento propuesto por la Inspección Bancaria recurrente entorpecería la fiscalización que debe realizar la Dirección General de Rentas por cuanto sería menester contar con un cuerpo de Inspectores mayor que el que actualmente presta servicios; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 29 de enero ppdo. y lo aconsejado por el Director General de Rentas,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—No hacer lugar a lo solicitado por la Sucursal Local del Banco Español del Río de la Plata en nota del 13 de noviembre de 1941, registrada bajo expediente N° 97—letra B/1942 a que se refieren los considerandos de la presente Resolución.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9764 folio 103/104.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

9765—H—

Despacho, abril 6 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 2471—LETRA C/1942.—

Vista la nota que corre a fs. 1 y 2 del presente expediente, por el que Contaduría General solicita la habilitación para el ejercicio 1942 de valores caducos de los ejercicios 1938 y 1939 y existiendo en depósito en Contaduría General los siguientes valores:

10.000	hojas de	\$ 0.25.—	N° 90.001/100.000
12.500	“ “	“ 2.—	“ 37.501/50.000
6.000	“ “	“ 3.—	“ 9.001/15.000
17.000	“ “	“ 5.—	“ 13.001/30.000

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—Autorízase a Contaduría General para hacer imprimir en los talleres gráficos de la Cárcel Penitenciaria la rehabilitación de los valores caducos precedentemente mencionados.—

2°.—Insértese en el libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril de 1942.—

Registrada en el libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9765 folio 104/105.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9766 - H -

Despacho, abril 6 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 2218 LETRA C/1942.-

Visto este expediente por el que se tramita la fianza ofrecida por el señor Santiago Quinteros, para que el señor Raúl Corrales Orgaz, pueda desempeñar el cargo de expendedor de Valores de la Ley de Sellos en las oficinas de la Dirección General de Rentas; y atento lo informado por el Registro Inmobiliario a fs. 4 y Sección Catastro de la Dirección General de Rentas a fs. 5,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—Apruébase la fianza ofrecida por el señor Santiago Quinteros que corre a fs. 1 del presente expediente, para que Don Raúl Corrales Orgaz, desempeñe el cargo de Expendedor de Valores de la Ley de Sellos en las oficinas de la Dirección General de Rentas, por \$ 5.000 - (CINCO MIL PESOS M/N).—

2°.—Pase a Contaduría General para su custodia, comuníquese insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 8 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9766 folio 105.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

9767 - H -

Despacho, abril 7 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 198 LETRA T/1942.-

Visto este expediente en el cual el señor Tesorero General de la Provincia, formula una consulta relativa al protesto de las obligaciones suscritas por los deudores morosos de Contribución Territorial que se acogieron a las Leyes N° 604 y 658; y teniendo en cuenta lo establecido en dichas leyes, lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 14 y 27 de enero del año en curso, respectivamente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—Los pagarés suscritos a la orden del Gobierno de la Provincia, por deudores morosos de Contribución Territorial, que se acogieron al régimen de la Ley N° 658 y que no fueron abonados en su vencimiento, serán pasados por Tesorería General a Contaduría General, conjuntamente con los subsiguientes que se hubieren suscrito de igual naturaleza, a los efectos de su contabilización, y con previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, serán pasados a la Dirección General de Rentas a fin de que la Sección Apremio inicie la acción respectiva.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 8 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9767 folio 105/106.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

9768—H—

Salta, abril 7 de 1942.—
EXPEDIENTE N° 2054 letra P/941.—

Visto este expediente al cual corre agregada una fianza prestada por el señor Florentino Moya a fin de que el señor José Puertas ex Encargado de la percepción de impuesto a los Bosques en el Departamento de Anta, pudiera ejercer sus funciones; y habiéndose designado para ocupar este cargo al señor Romulo Bini por decreto N° 5844, de fecha 25 de marzo ppdo; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha marzo 30 de 1942

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—Por Dirección General de Rentas con el debido conocimiento de Contaduría General de la Provincia, desglórese y hágase entrega a Don José Puertas, de la fianza prestada a su favor por Don Florentino Moya, a fin de que el primeramente mencionado pudiera ejercer las funciones de Encargado de la percepción de impuestos a los Bosques en el Departamento de Anta.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 8 de 1942—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9768 folio 106/107.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9769—H

Despacho, Abril 9 de 1942.—
Expediente N° 1059—letra D/1941.—
Y VISTA:

La solicitud que corre a fs. 1 del expediente arriba citado por la que don Saturio Domingo, solicita se le acepte el pago de \$ 25—trimestrales por las obligaciones que tiene contraídas con el Gobierno de la Provincia, las que ascienden a la fecha, de acuerdo a lo informado por Contaduría General a la suma de \$ 1.111 sin computar intereses, y considerando la mala situación por que atraviesa el deudor y con el propósito de facilitarle a éste el cumplimiento de las mencionadas obligaciones,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—Acéptase la propuesta formulada por don Saturio Domingo en su precitada nota a cuyo efecto hágasele saber que debe suscribir nuevos documentos por el importe de \$ 25.—trimestrales hasta cubrir la suma de \$ 1.111—(Un Mil Ciento Once Pesos %) que adeuda, previo pago de los gastos de protesto ocasionados por el incumplimiento de los pagarés vencidos y no pagados, más los intereses y sellado correspondiente a cuyo efecto deberá ofrecer garantía real suficiente a satisfacción de este Ministerio, como requisito previo a la aceptación de su propuesta.—

2°.—La aceptación de su propuesta no modifica el origen de sus obligaciones ni constituye para el fisco transacción, novación ni renuncia al ejercicio de las acciones pertinentes para el caso de incumplimiento por parte del deudor.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Abril 10 de 1942. —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9769 folio 107

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 9770 — H

Despacho, Abril 10 de 1942.—

Expediente N° 2620—letra G/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada el Acta de fianza suscrita por el Doctor Alberto E Austerlitz, con el fin de que el señor Gustavo Adolfo Gudiño, pueda ejercer las funciones de Cobrador de la Emisora L. V. 9. Radio Provincia de Salta, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Abril en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Apruébase la fianza presentada por el Doctor Alberto Enrique Austerlitz a favor de Don Gustavo Gudiño, por la suma de \$ 2 000—(Dos Mil Pesos ^{m/n.}), a fin de que el último de los nombrados pueda ejercer las funciones de Cobrador Oficial de la Broadcasting L. V. 9. Radio Provincia de Salta.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Abril 11 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9770 folio 108

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9771 — H

Salta, Abril 10 de 1942.—

Expediente N° 1797—letra C/941.—

Visto este expediente relativa a la ejecución seguida por vía de apremio por Dirección General de Rentas, contra el Dr. Juan Carlos Costas por cobro de una patente de prestamista hipotecario por su préstamo efectuado a la señora Carmen Cornejo de Rodas por el año 1935, y teniendo en cuenta que la Dirección del Registro Inmobiliario informa que con fecha 24 de Abril del año 1934, el crédito de referencia fué cancelado, corresponde disponer la anulación de la boleta de referencia conforme lo aconseja Contaduría General en su informe del 7 del actual;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Anúlese por donde corresponde la boleta de patente N° 152 del año 1935, por la suma de \$ 128 (Ciento Veintiocho Pesos M/L.), a cargo del Dr. Juan Carlos Costas, y por concepto de patente de prestamista hipotecario.—

3º. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.

Salta, Abril 16 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9771 folio 108 / 109

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9772 - H—

Salta, abril 10 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 1934 letra M/941.—

Visto este expediente en el cual Don JUAN MACAFERRI, vecino del Departamento de Cerrillos, solicita anulación y descargo de las boletas que se detallan en el título de ejecución de apremio que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de retribución de servicios de aguas corrientes por la propiedad de su pertenencia ubicada en la citada localidad; y teniendo en cuenta lo informado por la Sección Irrigación de la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General con fechas 27 de marzo y 8 de abril del año en curso, respectivamente, corresponde proceder a la anulación de las referidas boletas;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Anúlense por donde corresponde las boletas por concepto de retribución de servicios de aguas corrientes del Departamento de Cerrillos a cargo del señor JUAN MACAFERRI y por las siguientes cantidades y numeración:

AÑO	PATENTE N°	IMPORTE
1929	97	\$ 12
1930	97	12
1931	97	12
1932	97	12
1933	97	12
1934	97	12
1935	97	12
1936	97	12
1937	97	12
1938	97	12
1939	97	3

2°.- Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 16 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9772 folio 109/110

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

9773—H—

Salta, abril 10 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 8880 letra R/941,—

Visto este expediente relativo a la ejecución de apremio seguida por Dirección General de Rentas contra Don Próspero E. Ribetti, por concepto de cobro por la suma de \$ 24—por patente por su casa de música establecida en el pueblo de Metán durante el año 1940; y teniendo en cuenta que dicho contribuyente ha fallecido sin dejar bienes muebles o inmuebles sobre los cuales pudiera hacerse efectivo el importe de mención, corresponde disponer la anulación de dicha boleta conforme lo aconseja el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General en su informe de fecha 5 de febrero de 1941 y 8 de abril en curso, respectivamente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Anúlase por donde corresponda la boleta de patente N° 2063 por el año 1940, por la suma de \$ 24 (VEINTICUATRO PESOS M/L.), a cargo del señor Próspero E. Ribetti, en

concepto de patente por su casa de música establecida en el pueblo de Metán.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, abril 16 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9773 folio 110/111.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Notifícase a los efectos de ley 11.867 que

Francisco Escoda con domicilio en Deán Funes 70 de esta ciudad, vende a don Diego Amat con domicilio en Tartagal el rubro comercial, muebles, útiles, mercaderías y demás enseres del "Hotel Espinillo" de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, por ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez domiciliado en 20 de Febrero 282 de esta Ciudad.

N.º 6161

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

El 26 de Mayo de 1942 a horas 11 en el Jokey Bar, Zuviría 62, de esta ciudad, por orden señor Juez Tercera Nominación en lo Civil recaída en el juicio Julio C. Lozano vs. Fausto Raúl y Félix José Cantón y María Isabel Cantón Lara, "Ejecución Hipotecaria", venderé al mejor postor y dinero contado, la finca Recreo o Laguna Negra, ubicada en la segunda Sección Dpto. Rosario de la Frontera, esta Provincia; superficie 6.450 Hs. según deslinde aprobado judicialmente, limitando; Norte, Río Rosario de la Frontera, Este, la finca Santa Catalina; Sud, finca Cabezas Colgadas, y Oeste, finca descripta anteriormente y fincas Ramadita o Floresta y Unquillos. Señá 20 %.

N.º 6162

AVISO

En cumplimiento de la Ley 11.867 se comunica que el Señor Amado Salomón venderá al señor Atanacio Aguirre el negocio de tienda y almacén, ubicado en la finca Anta, departamento Anta, ante escribano Carlos Figueroa domicilio Ciudad de Salta, Córdoba 82, ante quien se presentarán interesados hacer valer derechos de ley.

N.º 6163

Carlos Cornejo Costas, Juez de Ira. Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antolina Bolívar o Antolina B. de Mateaude o Moteaura y Clara Colque o Lucero de Bolívar o Clara Lucero. Salta, Mayo 12 de 1942.

Gilberto Méndez

Escribano, Secretario

N.º 6164

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ricardo Reimundín, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Don Andrés Antonio Mercado** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma.

Salta, Mayo 6 de 1942.

J. ZAMBRANO

Escribano Secretario

N.º 6165

MINISTERIO DE AGRICULTURA**YACIMIENTOS POTROLIFEROS FISCALES DEL NORTE****LICITACION PUBLICA N.º 32**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Junio de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en

la Oficina de Y. P. F. en Salta Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.)
Mayo de 1942.

Y. P. FISCALES DEL NORTE

Ing. Gustavo Acuña

Administrador

N.º 6166

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la construcción del colector general y segunda cloaca máxima de la ciudad de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Provincia de Salta. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 22 de junio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal hasta el 30 del mismo mes, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía \$ 3.064.50 m/n. El Secretario General. Buenos Aires, mayo 5 de 1942.

N.º 6167

Justo Aguilar Zapata, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña TOMASA MORALES DE MARTINEZ.

Salta, Mayo 18 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano Secretario

N.º 6168

EDICTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En el juicio Ejecutivo que ante el Juzgado de Paz Letrado de la Capital de Salta, sigue el señor Alejandro Sufilato contra don Gabino Velázquez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva con los recaudos del caso dice: "Salta, Abril 29 de 1942. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.) Rep. —A. Lona. —J. Soler.— Lo que se hace saber al interesado. Salta, Mayo 6 de 1942".

Juan Soler

Secretario

N.º 6169

SUCESORIO. — El Juez Civil Doctor Reimundín, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ABDON CHUCHUY. Salta, Mayo 20 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario
N.º 6170

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de María Manuela, o Manuela Arias de Alzogaray. Salta, 27 Diciembre 1941.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano. Secretario
N.º 6171

**ANTONIO FORCADA
JUDICIAL**

Orden Juez Comercio venderé el 8 Junio, horas 17, Zuviría 453, lote terreno con casa pueblo Metán limitando Sud, calle Salta; Norte, Emilia de Alvarez; Naciente, Bernardiño Gómez; Poniente con lotes 75, 78, 79. Base \$ 2.000.— Seña 20 %. Ejecución hipotecaria Sucesión Carlos Poma vs. Mercedes Palavecino de Valdez y Juan Antonio Valdez.

N.º 6172

**ANTONIO FORCADA
JUDICIAL**

Orden Juez Civil doctor Ricardo Reimundín venderé el 30 Mayo, horas 17, Zuviría 453, 114 vacas de cuenta base cada uno \$ 30; 6 vaquillonas 1 año c/juna \$ 20; 11 tamberas 1 año base c/juna \$ 15; 21 novillos 4 años base c/juno \$ 50; 15 novillos 3 años base \$ 35 c/juno; 11 novillos 2 años base c/juno \$ 32; 10 toros grandes base c/juno \$ 35; 19 toros 1 año base c/juno \$ 15; 5 torunos base \$ 40 c/juno; 5 caballos base c/juno \$ 40; 2 padrillos base c/juno \$ 30; 9 yeguas de cría base c/juna \$ 30; 1 potranca de dos años \$ 20. La marca y señal sin base; hacienda que encuéntrase en finca San Ignacio, Orán. Sucesorio Nazario Bolívar.

N.º 6173

**REMATE ADMINISTRATIVO
ANTONIO FORCADA**

Orden Intendente Municipal Rosario de Lerma venderé el 30 Mayo horas 15, Zuviría 453. Terreno con casa en pueblo Rosario de Lerma, con superficie aproximada de 1650 metros cuadrados, limitando; Sud y Naciente, calles pú-

blicas; Norte, calle pública y con Guadalupe de Castaño; Oeste, propiedad de los Espinosa. Base \$ 1000.— Seña 20 % Juicio Apremio Municipalidad Rosario de Lerma vs. Ciria o Cora Stella Usandivaras de Cornejo Terán.

N.º 6174

**ANTONIO FORCADA
JUDICIAL**

Orden Juez Paz Letrado venderé el 30 de Mayo horas 16 Zuviría 453, un lote de muebles, camas, colchones, incubadora embargados en juicio cobro alquileres Lucinda F. de Especher vs. Alejandro Cavaller Cortes. Sin Base. Seña 20 por ciento.

N.º 6175

**ANTONIO FORCADA
JUDICIAL**

Orden Juez Civil doctor Ricardo Reimundín, venderé el 29 de Mayo horas 17. Zuviría 453, casa ubicada pueblo San Carlos, limitada: Norte, herederos Bonifacio Arias; Sud, herederos Antenor Ampuero; Este, herederos Nicolás Ruiz; Oeste, calle pública. Base \$ 1.333.32. Seña 20 %. Ejecutivo. José María Leguizamón. vs. herederos de Hermenegildo Ten.

N.º 6176

SUCESORIO: El Juez de la Instancia la. Nominación Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO CLETO ARANCIBIA.

Edictos en "El Intransigente" y "Nueva Epoca". — Salta, Abril 11 de 1942.

Gilberto Méndez. Escribano Secretario,
N.º 6177

El Juez en lo Civil doctor Justo Aguilar Zapata cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAPRINI o SAMUEL CAPRINI EGUES. — Salta, Mayo 20 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán.
N.º 6178

El Juez de Paz de Chicoana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA GUTIERREZ DE LOPEZ. — Chicoana, 21 de Mayo de 1942.

Antenor Fuenteseca
N.º 6179

"CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA"

LICITACION

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días, para la provisión a este Penal de:

1 SIERRA SIN FIN de tipo reforzado con cojinetes a munición y mesa inclinable, Diámetro de los volantes 800 mm. aproximadamente. Altura del corte 420 mm. aproximadamente. y demás características que se detallan en Bases de Licitación, que los interesados deben retirar de la Secretaría del Penal, calle Virrey Toledo esquina Zabala. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a horas 11. Salta, Mayo 21 de 1942. LA DIRECCION".

"CARCEL PENITENCIARIA"

"Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, para la provisión a este Penal, de 300 LATAS DE GRASA COMESTIBLE, de 20 KILOS C|U. Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo a las 11 horas, ante el señor Escribano de Gobierno, en la Oficina de la Contaduría de la Nueva Cárcel Penitenciaria. Bases de propuestas, deben retirarse de la Secretaría del Penal, calle Virrey Toledo esq. Zabala. Salta, 12 de Mayo de 1942".

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 30 DE ABRIL DE 1942.

— INGRESOS —

A Saldo del mes de Marzo de 1942.

\$ 4.620.68

D. Gral. de Rentas

Rentas Generales	1942	\$	354.664.12	
Renta atrasada	"	"	17.749.32	
Ley 380 - Pavimento	"	"	596.16	
" " Intereses	"	"	27.48	
" " Multas	"	"	34.03	
" " 1 %	"	"	2.917.80	
" 65/652	"	"	27.687.24	
" 388	"	"	8.603.—	
" 1185 N. Pav.	"	\$	32.19	
" 1185 Int.	"	"	3.41	\$ 412.314.75

" 527 - Coca	"	"	7.684.18
" 380 - Meossi	"	"	13.901.23
" Doc. por Ejec. de Apremio 1942	"	"	682.37
" 73 Cuotas	"	"	30.09

Cálculo de Recursos 1942

I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.o	\$	39.890.24
" " " " " " 7.o	"	29.650.66
" " " " " " 11.o	"	110.433.68
D. Gral de Vialidad - Ret. Fondos amort. Ley 291.	"	14.364.31
Consejo Gral de Educación para Servicio Empréstito	"	10.000.—
Aguas Ctes. Campaña	"	48.—
Eventuales	"	2.197.96
Boletín Oficial	"	352.20
Renta Atrasada	"	393.—
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	"	5.523.40
	\$	212.853.45

" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	"	300.973.85	
A Ley 1185	"	500.—	
F. E. R. L. V. 9	"	9.446.44	
Depósitos en Garantía	"	4.659.25	
" Ley 582 Casas Baratas	"	5.193.05	
A Sueldos Art. 9 Ley 628	"	300.—	
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	"	18.838.42	
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad	"	3.944.58	\$ 343.855.59
<hr/>			
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales	"	114.423.18	
" Decretos 1942	"	299.—	
" Presupuesto Gral de Gastos 1942 Dev.	"	32.90	
Reserva Mat. C. Penitenciaria	"	8.291.89	
Reserva Maq. C. Penitenciaria	"	858.09	
" Embargos O/Judicial	"	1.454.75	
" D. P. de Sanidad c/o Reintegro	"	4.250.—	
" Obligaciones a Cobrar	"	2.591.62	
" Oblig. a Cobrar Ley 658	"	2.120.80	
" Obligaciones a Cobrar Ley 604	"	4.506.60	
" Deudores por Ejec. de Apremio	"	893.80	
" Gastos de Protesto	"	42.—	
Ley 582 Casas Baratas	"	1.633.70	
" R. L. V. 9	"	5.753.62	
Sueldos Art. 9 Ley 628	"	2.000.—	
" Eduardo Alemán - Omis. Sellado	"	300.—	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	"	4.250.—	
" Impuestos a los Réditos	"	232.46	
" Librería San Martín - Ent. Provisorias	"	6.000.—	
Depósitos en Garantía	"	509.85	
" Julio A. Orías Cta. Defraudación	"	10.000.—	
" Depósitos en Suspense	"	1.496.05	
A D. Gral de Vialidad - Ret. F. Amort.			
Ley 441	"	2.949.11	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.			
Inciso 1.o	"	5.474.80	
" 3.o ler. mes	"	425.50	
" 3.o 25 %	"	2.50	
" 4.o	"	140.—	
" 5.o	"	84.60	" 6.127.40
<hr/>			
" Recursos Extraordinario - Y. P. F.			
Industria y Ventas Regalías 1941	"	48.356.88	\$ 1.220.595.36
			<hr/>
			\$ 1.225.216.04

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	\$	200.—	
" 1941	"	57.602.71	
" 1942	"	289.612.99	\$ 347.215.70

" D. Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad	"	88.692.83	
-----------------	---	-----------	--

" D. Gral de Vialidad Ley 380

Art. 13 A	"	2.917.80	
" " C	"	2.554.72	
" " E	"	596.16	

" " D			2.081.30	
" 20			27.48	
" 21			34.03	
Ley 388			1.627.—	
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi			13.901.23	
" D. P. de Sanidad - Ley 527			7.564.18	
" Descuentos Ley 395			8.929.86	
" Obligaciones a Cobrar			6.294.20	
" Banco Provincial de Salta				
Rentas Generales	\$	351.596.11		
Depósitos en Garantía		509.85		
Ley 73 Lotes Aguaray		30.09		
LEy 582 C. Baratas		1.633.70		
Reserva Mat. C. Penitenciaria		8.291.89		
Reserva Maq. C. Penitenciaria		858.09		
F. E. R. L. V. 9		5.753.62		
Ley 1185		35.60		
Servicio Em. Ley 291 Vialidad		14.364.31		
" " " 441		2.949.11		
Sueldos Art. 9 Ley 628		2.000.—	\$	388.022.37
<hr/>				
" A Depósitos en Suspense				1.614.08
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.				
Por Ret. Sér. Ley 441 O. P. P. y M.	\$		106.510.76	
" " " 292 T. Bonos			7.397.52	
" Banco de la Nación Arg. Salta				
Rentas Generales			114.423.18	
" Embargos O/Judicial			1.395.75	
" Consejo General de Educación			96.044.38	
" D. P. de Sanidad Ley 96			11.121.27	
" Impuesto a los Réditos			359.05	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros			4.250.—	\$ 1.213.604.85
<hr/>				
" Saldo:				
Existente en Caja que pasa al mes de Mayo de 1942			\$	11.611.19
<hr/>				
				\$ 1.225.216.04
<hr/>				

Salta, 9 de Mayo de 1942.

V. B.

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

Salta, Mayo 19 de 1942.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de Abril de 1942. Publíquese por el término de OCHO DIAS en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento